



DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA ADQUISICIÓN DE TRES COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LA JEFATURA DE GABINETE DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 09 días del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la adquisición de tres computadoras para la jefatura de gabinete del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 06 de diciembre del año en curso, recibí un oficio con número 172/2024, firmado al calce por el ISC. José Rodolfo Figueroa Chávez perteneciente a la jefatura de tecnologías de la información del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la adquisición de tres computadoras para la jefatura de gabinete del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.



Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

*e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y
Actualización vigentes en el momento de la cotización."*

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Se realizó una investigación de mercado con tres proveedores, adjudicando al proveedor ALVARO ANTONIO HERRERA SANDOVAL por la razón del que es el más económico ofreciendo buena calidad de que la jefatura requiere.

PROVEEDOR	MONTO TOTAL
ANTONIO HERRERA SANDOVAL	\$50,910.00
UNITECH ENERGIA RENOVABLE Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$52,512.14
RAFAEL MARTINEZ CONTRERAS	\$53,205.72

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS A LAS PARTIDAS	RECURSOS
515 EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	FEDERALES
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	



ADQUISICIÓN DE TRES COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LA JEFATURA DE GABINETE DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada “Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I inciso e), etc.) en razón a que el proveedor ALVARO ANTONIO HERRERA SANDOVAL es profesional que se localiza en Zapotiltic, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la jefatura de tecnologías del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
ALVARO ANTONIO HERRERA SANDOVAL	SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE TRES COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LA JEFATURA DE GABINETE DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$43,887.93
	IVA	\$7,022.06
	TOTAL	\$50,910.00

4. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$43,887.93 (cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$7,022.06 (siete mil veintidós pesos 06/100 m.n.) con un monto total del contrato por la cantidad de \$50,910.00 (cincuenta mil novecientos diez pesos 00/100 MN) realizándose el pago de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición, después de la entrega la adquisición de las 3 computadoras para ensamblar para el ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco., una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la adquisición será para el proveedor:

ALVARO ANTONIO HERRERA SANDOVAL en su carácter de persona física, con R.F.C.HESA820226C79, con domicilio en la calle Mariano Escobedo No. 118, colonia la Centro, Código postal 49600, en Zapotiltic, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la adquisición de tres computadoras para la jefatura de gabinete del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a ALVARO ANTONIO HERRERA SANDOVAL.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la adquisición de tres computadoras para la jefatura de gabinete del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la adquisición de tres computadoras para la jefatura de gabinete del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso e) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



Entregables:

DESCRIPCION	CANTIDAD CON IVA INCLUIDO
-Computadora de escritorio Intel core i5-13400 tarjeta madre gigabyte b760 m ddr Fury beast 3600mhz disco ssd m.2 kingston 1 terabyte gabinete cooler master cmp 520L fuente cooler master nwe 650w teclado y mouse Logitech.....3 PIEZAS	\$50,910.00
-Monitor Samsung 24 pulgadas full hd 1920*1080.....3 piezas	
-No break cdp upr-758 8 contados 375 w.....3 piezas	

Tiempo de Entrega:

06 de diciembre del año 2024.

Lugar de Entrega.

Presidencia municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco con domicilio en la calle Av. Cristóbal Colón No. 62, Cd Guzmán Centro, 49000 Zapotlán el Grande, Jal.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el ISC. José Rodolfo Figueroa Chávez Jefe de tecnologías de la información del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 77 y 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

- a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Puesto que es un proveedor que ha cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio se procede a exentarlo de la garantía del 10%.
- b) GARANTÍA POR ANTICIPO. No aplica, ya que se su pago es contra entrega de la adquisición.
- c) GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS, FALLAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN: El proveedor hace entrega de carta compromiso por 2 años de garantía, por lo que la directora de proveeduría procede a exentarlo del pago del 10% .

Penas convencionales



La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 09 de diciembre del año 2024.

LIC. ASTRID YAREDI RANGEL HERNANDEZ

Servidor Público Facultado para suplir las ausencias según oficio DPM-105/2024.

ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control

ISC. JOSÉ RODOLFO FIGUEROA CHÁVEZ
Jefatura de tecnologías de la información

C.c.p. Archivo
MEHJ/sgsg



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCION DE PROVEEDURIA MUNICPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE RADIOS PORTATILES PARA EL DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 02 días del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la contratación de la adquisición de radios portátiles para el departamento de inspección y vigilancia del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de noviembre del año en curso, recibí un oficio con número 173/2024, firmado al calce por el ISC. José Rodolfo Figueroa Chávez, en calidad de jefe de tecnologías de la información del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de la adquisición de radios portátiles para el departamento de inspección y vigilancia del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respectivo de las



operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se realizó la investigación de mercado cotizando con 3 proveedores, se anexa un cuadro comparativo.

CUADRO COMPARATIVO MÍNIMO 3 PROVEEDORES		
ING. HECTOR VARGAS	EMCOM COMUNICACIÓN DE RADIO	ING. DAVID AARON SANCHEZ LUNA

RADIO PORTATIL KENWOOD MOD.MX1200NK, 136-174 MHZ, DIGITAL NXDN- ANALOGICO,5 WATTS, 64 CANALES, ROAMING, ENcriptacion, GPS, INC, ANTENA, BATERIA, CARGADOR Y CLIP	RADIO PORTATIL KENWOOD MOD.MX1200NK, 136-174 MHZ, DIGITAL NXDN- ANALOGICO,5 WATTS, 64 CANALES, ROAMING, ENcriptacion, GPS, INC, ANTENA, BATERIA, CARGADOR Y CLIP	RADIO PORTATIL KENWOOD MOD.MX1200NK, 136-174 MHZ, DIGITAL NXDN- ANALOGICO,5 WATTS, 64 CANALES, ROAMING, ENcriptacion, GPS, INC, ANTENA, BATERIA, CARGADOR Y CLIP
SUBTOTAL \$59,648.28	SUBTOTAL \$68,520.00	SUBTOTAL \$57,931.03
IVA \$9,543.72	IVA \$10,963.20	IVA \$9,268.97
TOTAL \$69,192.00	TOTAL \$79,483.20	TOTAL \$67,200.00

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS A LAS PARTIDAS	RECURSOS
565 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	FEDERALES

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE RADIOS PORTATILES PARA EL DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Queda de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I inciso e) del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, en razón a que la proveedora DAVID AARON SANCHEZ LUNA es profesional que se localiza en Zapotlán el Grande para efectuar la adquisición para la jefatura de inspección y vigilancia del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
DAVID AARON SANCHEZ LUNA	ADQUISICION DE RADIOS PORTATILES PARA EL DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	\$57,931.03
	IVA	\$9,268.97
	TOTAL	\$67,200.00

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$57,931.03 (cincuenta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$9,268.97 (nueve mil doscientos sesenta y ocho pesos 97/100 m.n.) con **un monto total del contrato por la cantidad de \$67,200.00 (sesenta y siete mil doscientos pesos 00/100 MN)** realizándose el pago de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición, después de la entrega la adquisición de los radios portátiles para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la contratación del presente será para el proveedor:

DAVID AARON SANCHEZ LUNA en su carácter de persona Física, con R.F.C.SALD810918BQ6, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 521, colonia centro, Código postal 4900, en Zapotlán el Grande, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación la adquisición de radios portátiles para el departamento de inspección y vigilancia del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones



requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a **DAVID AARON SANCHEZ LUNA**.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la adquisición de radios portátiles para el departamento de inspección y vigilancia del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que adquisición de radios portátiles para el departamento de inspección y vigilancia del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, inciso e), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, 43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la prestación del servicio referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
12	RADIO PORTATIL KENWOOD MOD.MX1200NK, 136-174 MHZ, DIGITAL NXDN-ANALOGICO,5 WATTS, 64 CANALES, ROAMING, ENcriptacion, GPS, INC, ANTENA, BATERIA, CARGADOR Y CLIP	\$4,827.59	\$57,931.03

SUBTOTAL	\$57,931.03
IVA	\$9,268.97
TOTAL	\$67,200.00

Tiempo de Entrega:

Martes 03 de diciembre del año 2024.

Lugar de Entrega.

Presidencia municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco con domicilio en la calle Av. Cristóbal Colón No. 62, Cd Guzmán Centro, 49000 Zapotlán el Grande, Jal.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el ISC. José Rodolfo Figueroa Chávez, en calidad de jefe de tecnologías de la información del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 77 y 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

- a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Se procede excentarlo por la razón que el pago será a contra entrega de la adquisición.
- b) GARANTÍA POR ANTICIPO. No aplica, ya que se su pago es contra entrega de la adquisición.
- c) GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS, FALLAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN: El proveedor da la garantía de 3 años, a reserva de adecuado uso y mantenimiento.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 02 de diciembre del año 2024.



C. LIC. ASTRID VAREDI RANGEL HERNANDEZ

Servidor Público Facultado para suplir las ausencias según ptejo DPM 105/2024A

ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control

LIC. LUIS GUILLERMO OCHOA SANCHEZ
Director General de Administración e Innovación Gubernamental.

C.c.p. Archivo
AYRH/sgsg



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA CONTRATACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SHOW INFANTILES PARA LAS POSADAS NAVIDEÑAS, DE LAS DELEGACIONES Y COLONIAS, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 03 días del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de la prestación de servicio de show infantiles para el mes de diciembre del presente año, en diferentes delegación y colonias del municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de noviembre del año en curso, recibí un oficio con número 02/2024 PC, firmado al calce por el Lic. Héctor Jesús Cibrián Bernabé perteneciente a Jefatura de participación ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de la prestación de servicios de espectáculos infantiles, para las posadas navideñas de las delegación y colonias del municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos





que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) *En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) *El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se realizó investigación para la contratación de espectáculos infantiles, cotizando con los proveedores MARCELA BERENICE SANCHEZ GUZMAN, GLITER GDL ESPECTACULOS Y CHIRY REPRESENTACIONES ARTISTICAS, por lo que se hace de su conocimiento que dos de los proveedores contaban con agenda llena, ya que se debió solicitar con anticipación, se anexan capturas de pantalla de la conversación con los proveedores, mismas que serán encontradas en el expediente que será ubicado en la dirección de proveeduría, por lo que la persona MARCELA BERENICE SANCHES GUZMAN se encuentra disponibles las fechas solicitadas por el departamento y se ajusta con lo solicitado, por lo que se procede a la contratación de sus servicios.

PROVEEDOR	COSTO
MARCELA BERENICE SANCHEZ GUZMAN	\$208,452.00
GLITER GDL ESPECTACULOS	NO CUENTA CON FECHAS DISPONIBLES
CHIRY REPRESENTACIONES ARTISTICAS	NO CUENTA CON FECHAS DISPONIBLES



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS A LAS PARTIDAS	RECURSOS
382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	ESTATALES Y MUNICIPALES

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
CONTRATACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SHOW INFANTILES PARA LAS POSADAS NAVIDEÑAS, DE LAS DELEGACIONES Y COLONIAS, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Con un mínimo de tres cotizaciones, de acuerdo al artículo 43 C.- incisos a) y b), en razón a que el proveedor **MARCELA BERENICE SÁNCHEZ GUZMÁN** es profesional que se localiza en Colima para efectuar la prestación de los servicios que solicita la Jefatura de participación ciudadana del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
MARCELA BERENICE SÁNCHEZ GUZMÁN	CONTRATACIÓN DE SHOWS INFANTILES NAVIDEÑOS 2024, PARA LAS POSADAS EN LAS DELEGACIONES Y COLONIAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	\$179,700.00
	IVA	\$28,752.00
	TOTAL	\$208,452.00

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$179,700.00 (Ciento setenta y nueve mil setecientos pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$28,752.00 (veintiocho mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.) con un monto total del contrato por la cantidad de \$208,452.00 (doscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 MN) realizándose en 5 pagos al día siguiente del espectáculo, de la siguiente manera:

DIA DEL SHOW	CANTIDAD A PAGAR CON IVA INCLUIDO
LUNES 09 DE DICIEMBRE	\$31,900.00
MIERCOLES 11 DE DICIEMBRE	\$31,900.00
LUNES 16 DE DICIEMBRE	\$31,900.00
JUEVES 19 DE DICIEMBRE	\$31,900.00
LUNES 23 DE DICIEMBRE	\$80,852.00



Una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la contratación del presente será para el proveedor:

MARCELA BERENICE SÁNCHEZ GUZMÁN en su carácter de Persona física, con R.F.C. SAGM930116QY4, con domicilio en la calle Campesino Sur No. 239, código postal 28060 en la colonia el Moralete, en COLIMA, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de la prestación de servicio de show infantiles para el mes de diciembre del presente año, en diferentes delegación y colonias del municipio de Zapotlán el grande, Jalisco,

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a **MARCELA BERENICE SÁNCHEZ GUZMÁN**.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación de la prestación de servicio de show infantiles para el mes de diciembre del presente año, en diferentes delegación y colonias del municipio de Zapotlán el grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de la prestación de servicio de show infantiles para el mes de diciembre del presente año, en diferentes delegación y colonias del municipio de Zapotlán el grande, Jalisco., que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.





Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta prestación de servicio.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la prestación del servicio referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

CANTIDAD	QUE INCLUYE	LUGAR	HORARIO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
4 ESPECTACULOS NAVIDEÑOS CHICO	-10 PERSONAJES EN ESCENA, EFECTOS (HUMO, MAQUINA DE CONFETTI Y PIROTECNIA DE ESCENARIO) CASTILLO PEQUEÑO (6x5 MTS) TIEMPO DE FOTOGRAFIAS, HORA Y MEDIA.	-ATEQUIZAYAN -FRESNITO -COLONIA VALLE DORADO -CASINO AUDITORIO	1 HORA Y MEDIA POR ESPECTACULO	\$25,000.00	\$100,000.00
			VIATICOS	\$2,500.00	\$10,000.00
			SUBTOTAL		\$110,000.00
			IVA		\$17,600.00
			TOTAL		\$127,600.00

CANTIDAD	QUE INCLUYE	LUGAR	HORARIO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1 ESPECTACULO NAVIDEÑO "LA MAGIA DE DISNEY"	-20 PERSONAJES EN ESCENA, EFECTOS (HUMO, MAQUINA DE CONFETTI Y PIROTECNIA DE ESCENARIO) CASTILLO DISNEY (15x10 MTS) MAPPING, TIEMPO DE FOTOGRAFIAS,	-COLONIA CONSTITUYENTES	2 HORAS DE ESPECTACULO	\$60,000.00	\$60,000.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

2 HORAS DE DURACION APROX.	VIATICOS	\$2,500.00	\$2,500.00
	FUEGOS ARTIFICIALES	\$7,200.00	\$7,200.00
	SUBTOTAL	\$69,700.00	
	IVA	\$11,152.00	
	TOTAL	\$80,852.00	

Lugar y Tiempo de Entrega:

DIA DEL SHOW	LUGAR
LUNES 09 DE DICIEMBRE	ATEQUIZAYAN
MIERCOLES 11 DE DICIEMBRE	EL FRESNITO
LUNES 16 DE DICIEMBRE	COLONIA VALLE DORADO
JUEVES 19 DE DICIEMBRE	EN EL CASINO, AUDITORIO
LUNES 23 DE DICIEMBRE	COLONIA CONSTITUYENTES

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Lic. Héctor Jesús Cibrián Bernabé, en calidad de jefe de participación ciudadana del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 77 y 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

- a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Puesto que es un proveedor que ha cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio se procede a exentarlo de la garantía del 10%.
- b) GARANTÍA POR ANTICIPO. No aplica, ya que se su pago se realizará al día siguiente de la presentación en cada lugar.
- c) GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS, FALLAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN: No aplica, ya que es un servicio de show infantiles.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 03 de diciembre del año

2024



C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMA
Directora de Proveeduría Municipal

ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control

LIC. ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL
Director General de Construcción de
Comunidad

C.c.p. Archivo
MEHJ/sesg



DIRECCION DE PROVEEDURIA MUNICPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 “PAOLA DENISSE AGUILAR TERRIQUEZ”, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los a los 26 días del mes de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la prestación de servicios de difusión y publicidad de medios de comunicación para el mes de diciembre del año 2024, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 25 de noviembre del año en curso, recibí un oficio con número 20/2024, firmado al calce por el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en su carácter de director de Comunicación, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de PAOLA DENISSE AGUILAR TERRIQUEZ para Servicios de difusión y publicidad para el ejercicio 2024” de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

C 1. CONSIDERACIONES:

PA
La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las

A





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Se solicita que se contrate específicamente a **PAOLA DENISSE AGUILAR TERRIQUEZ** para llevar a cabo la difusión y publicidad por el mes diciembre del presente año derivado de que se ha llevado a cabo satisfactoriamente la prestación de sus servicios profesionales, que ha prestado en años anteriores, por lo que se solita la adjudicación directa en base a los artículos anteriormente mencionados.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.6.1</u> DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.



DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 "PAOLA DENISSE AGUILAR TERRIQUEZ", EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I incisos c), d) y e) del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, en razón a que el proveedor de **PAOLA DENISSE AGUILAR TERRIQUEZ** es profesional que se localiza en el Municipio de Zapotiltic, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Comunicación Social del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
ALFREDO PEREZ HERRERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024	\$5,000.00
	IVA	\$800.00
	ISR	\$62.50
	TOTAL	\$5,737.50

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 m.n.) menos el ISR de \$62.50 (sesenta y dos pesos 50/100 MN) con un monto total del contrato por la cantidad de **\$5,737.50** (cinco mil setecientos treinta y siete pesos 50/100 MN) realizándose el pago de la siguiente manera:

Pago total del monto del contrato en una sola exhibición después de terminar el servicio solicitado a entera satisfacción por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

PAOLA DENISSE AGUILAR TERRIQUEZ en su carácter de persona física, con R.F.C.AUTP031230RW9, con domicilio en la calle Emiliano Zapata No. 1, Colonia Huescalapa, Código postal 49610, en el municipio de Zapotiltic, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.



RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar los servicios de difusión, publicidad y comunicación para el mes de diciembre del ejercicio 2024.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona **PAOLA DENISSE AGUILAR TERRIQUEZ**.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de Difusión, publicidad y comunicación para el mes de diciembre del año 2024.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales de difusión y comunicación para el mes de diciembre del año 2024, Cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c), d) y e), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, 43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, y e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de

Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

MEDIO DE COMUNICACIÓN	MES A CONTRATAR	SERVICIO OFRECIDO	ESPECIFICACIONES
ALFREDO PEREZ HERRERA	DICIEMBRE 2024	<p>1. Anuncio Diario en la Página de VIA INFORMATIVA: Las actividades de su administración será visible todos los días en nuestra página, alcanzando a un amplio público.</p> <p>2. Anuncio Durante el Noticiero de Vía Informativa: Se transmitirá de lunes a viernes de 8:10 a 9:00 AM a través de nuestras redes sociales (Facebook, YouTube, Instagram) y en radio por internet en https://zeno.fm/radio/via-informativa/</p> <p>3. Anuncio Varias Veces al Día en Radio por Internet: Su mensaje se repetirá en diferentes momentos, garantizando mayor audiencia.</p> <p>4. Entrevistas con los funcionarios designados por su dirección de Comunicación</p>	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Tiempo de Entrega:

La fecha del servicio solicitado será del 01 al 31 de diciembre del presente año.

Lugar de Entrega.

La difusión y comunicación se realizarán de acuerdo al cuadro presentado en el presente Dictamen.

Personas asignadas para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en calidad de director de comunicación social del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 77 y 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.



- a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Se procede a exentarlo de la garantía, porque el pago será a contra entrega del servicio prestado.
- b) GARANTÍA POR ANTICIPO. No aplica, porque no solicita pago por anticipado.
- c) GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS, FALLAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN: No aplica, porque es un servicio de difusión y publicidad.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”

“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 26 de noviembre del año

2024



C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal

ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control

PROVEEDURÍA

LIC. JOSÉ MARTÍN ALCANTAR EUSEBIO

Director de Comunicación Social

C.c.p. Archivo
MEHJ/sgsg



DIRECCION DE PROVEEDURIA MUNICPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA CONTRATACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EQUIPO DE AUDIO, ILUMINACION Y ESCENARIO, PARA EL EVENTO “UN DICIEMBRE PARA RECORDAR 2024”, EN LAS DELEGACIONES Y COLONIAS, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 03 días del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la contratación de la prestación de servicio de equipo de audio, iluminación y escenario, para el evento “UN DICIEMBRE PARA RECORDAR 2024”, que se llevara a cabo en las delegación y colonias del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 02 de diciembre del año en curso, recibí un oficio con número 01/2024 PC, firmado al calce por el Lic. Héctor Jesús Cibrián Bernabé perteneciente a Jefatura de participación ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de la prestación de servicio de equipo de audio, iluminación y escenario, para el evento “UN DICIEMBRE PARA RECORDAR 2024”, que se llevara a cabo en las delegación y colonias del municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

C

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

A

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las



coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se realizó la investigación de mercado cotizando con 3 proveedores, se anexa un cuadro comparativo.

CUADRO COMPARATIVO MÍNIMO 3 PROVEEDORES		
MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ	JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA	JOSE NOE MENDOZA ESCOBAR





ZAPOTLÁN EL GRANDE

Gobierno Municipal 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

AUDIO -AUDIO LINEAL DE 3 PROYECTOS POR LADO -2 SUBGRABES POR LADO CON COMPONENTES EIGTHEEN SOUND -CONSOLA DIGITAL SOUNDCRAFT 32 CH - 2 MICROFONOS INALAMBRICOS ILUMINACION -6 ROBOTICAS BEAM LITE TEK -6 ROBOTICAS WASH + ZOOM LITE TEK CONTROLADO NX TOUCH ESCENARIO -TRUSS PARA ILUMINACION -TARIMA DE 9 MTS DE LARGO x 6 MTS DE ANCHO x 1.22 MTS DE ALTO	AUDIO: • 4 bocinas turbosound IQ12 • 2 subwoofer 18 mach 218 CONTROLES -reproductor de pistas -mezcladora FLOW 8 -control de iluminación óníx Nx-Touch CENTRO DE CARGA -cableado y contactos para energizar el equipo SUPPORT -2 perimetrales para colgar iluminación ENTARIMADO -6.35x6.35 mts a 1.1 mts de altura -12.2x12.2 mts a 1 m de altura para el 23 de diciembre MICROFONIA -2 sistemas inalámbricos mipro serie 700 ILUMINACION -6 wash 19x15- 6 paraled 18x10 4 reflectores teatrales.	AUDIO 2 Subs tipo L'acoustics® SB28 * 6 bocina Turbosound® iQ15 • Mezcladora digital Allen and Heath® QU-Sb con stage box AR2412 * 3 Micrófono inalámbrico para voz Beyerdynamic® TG500 series * Microfonía según requerimientos Beyerdynamic® TG50 ILUMINACIÓN 4 Wash Sunstar® cobwash 200 iluminación frontal para fotografía * 8 Par led wash 830 Superbright® RGBW * 6 Beam 7r FX 250 Silver APillumnation® * 1 cámara de humo ADJ® VF1600 * Controlador computarizado Elation Obsidian® Onyx con operador ESTRUCTURA Y ESCENARIO Escenario de madera 12.5mts de frente por 12.5mts de fondo a 1mts de altura con faldón negro y escaleras laterales, 1 fecha * Escenario de madera 6mts de frente por 6mts de fondo a 90cms de altura con faldón negro y escaleras laterales, 4 fechas 2 Poste perimetral altura 3mts fija para montaje Iluminación 2 Poste altura variable para montaje iluminación
SUBTOTAL \$40,000.00	SUBTOTAL \$75,000.00	SUBTOTAL \$52,000.00
IVA \$6,400.00	IVA \$12,000.00	IVA \$8,320.00
ISR \$500.00	ISR \$937.50	ISR \$650.00
TOTAL \$ 45,900.00	TOTAL \$ 86,062.50	TOTAL \$59,670.00





DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS A LAS PARTIDAS	RECURSOS
382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	ESTATALES Y MUNICIPALES

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
CONTRATACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EQUIPO DE AUDIO, ILUMINACION Y ESCENARIO, PARA EL EVENTO "UN DICIEMBRE PARA RECORDAR 2024", EN LAS DELEGACIONES Y COLONIAS, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Queda de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I inciso e) del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, en razón a que la proveedora **MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ** es profesional que se localiza en Zapopan para efectuar la prestación de los servicios que solicita la Jefatura de participación ciudadana del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ	CONTRATACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EQUIPO DE AUDIO, ILUMINACION Y ESCENARIO, PARA EL EVENTO "UN DICIEMBRE PARA RECORDAR 2024", EN LAS DELEGACIONES Y COLONIAS, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	\$40,000.00
	IVA	\$6,400.00
	ISR	\$500.00
	TOTAL	\$45,900.00

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$6,400.00 (seis mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) menos ISR por la cantidad de



\$500.00 (quinientos pesos 00/100 MN) con un monto total del contrato por la cantidad de \$45,900.00 (cuarenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 MN) realizándose el pago de la siguiente manera:

Pago total del monto del contrato en una sola exhibición después de terminar el servicio solicitado a entera satisfacción por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la contratación del presente será para el proveedor:

MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ en su carácter de Persona física, con R.F.C.AARM021226IE6, con domicilio en la calle Crisantemo No. 1567, código postal 45200 en la colonia Prados Santa Lucia, en Zapopan, Jalisco., declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de la prestación de servicio de equipo de audio, iluminación y escenario, para el evento **“UN DICIEMBRE PARA RECORDAR 2024”**, que se llevará a cabo en las delegación y colonias del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a **MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ**.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación de la prestación de servicio de equipo de audio, iluminación y escenario, para el evento **“UN DICIEMBRE PARA RECORDAR 2024”**, que se llevará a cabo en las delegación y colonias del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de la prestación de servicio de equipo de audio, iluminación y escenario, para el evento **“UN DICIEMBRE PARA RECORDAR 2024”**, que se llevará





a cabo en las delegación y colonias del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, inciso e), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, **43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización,** conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la prestación del servicio referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

DESCRIPCION	5 DIAS DE SERVICIO	PRECIO CON IVA INCLUIDO
<p>AUDIO</p> <p>-AUDIO LINEAL DE 3 PROYECTOS POR LADO</p> <p>-2 SUBGRABES POR LADO CON COMPONENTES EIGTHEEN SOUND</p> <p>-CONSOLA DIGITAL SOUNDCRAFT 32 CH</p> <p>- 2 MICROFONOS INALAMBRICOS</p> <p>ILUMINACION</p> <p>-6 ROBOTICAS BEAM LITE TEK</p> <p>-6 ROBOTICAS WASH + ZOOM LITE TEK CONTROLADO NX TOUCH</p> <p>ESCENARIO</p> <p>-TRUSS PARA ILUMINACION</p> <p>-TARIMA DE 9 MTS DE LARGO x 6 MTS DE ANCHO x 1.22 MTS DE ALTO</p>	<p>-LUNES 09 DE DICIEMBRE</p> <p>-MIERCOLES 11 DE DICIEMBRE</p> <p>-LUNES 16 DE DICIEMBRE</p> <p>-JUEVES 19 DE DICIEMBRE</p> <p>-LUNES 23 DE DICIEMBRE</p>	\$45.900.00



Lugar y Tiempo de Entrega:

DIA DEL SHOW	LUGAR
LUNES 09 DE DICIEMBRE	ATEQUIZAYAN
MIERCOLES 11 DE DICIEMBRE	EL FRESNITO
LUNES 16 DE DICIEMBRE	COLONIA VALLE DORADO
JUEVES 19 DE DICIEMBRE	EN EL CASINO, AUDITORIO
LUNES 23 DE DICIEMBRE	COLONIA CONSTITUYENTES

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Lic. Héctor Jesús Cibrián Bernabé, en calidad de jefe de participación ciudadana del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 77 y 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

- a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Puesto que es un proveedor que ha cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio se procede a exentarlo de la garantía del 10%.
- b) GARANTÍA POR ANTICIPO. No aplica, ya que requiere su pago al final del servicio solicitado.
- c) GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS, FALLAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN: No aplica.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.



Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

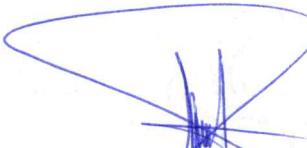
ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 03 de diciembre del año 2024.

C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal.



LIC. ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL
Director General de Construcción de
Comunidad


ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control


C.c.p. Archivo
MEHJ/sgsg




DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL
DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN
DE JUGUETES INFANTILES "PELOTAS Y JUGUETES DIDÁCTICOS", PARA EL EVENTO "UN DICIEMBRE
PARA RECORDAR 2024".

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 03 días del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de juguetes infantiles "PELOTAS Y JUGUETES DIDÁCTICOS" para el evento "UN DICIEMBRE PARA RECORDAR 2024", que se llevará a cabo en las delegaciones y colonias del municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de noviembre del año en curso, recibí un oficio con número 06/2024 PC, firmado al calce por el Lic. Héctor Jesús Cibrián Bernabé perteneciente a Jefatura de participación ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la adquisición de juguetes infantiles "PELOTAS Y JUGUETES DIDÁCTICOS" para el evento "UN DICIEMBRE PARA RECORDAR 2024", que se llevará a cabo en las delegaciones y colonias del municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones



Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) *En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) *El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se realizó investigación para la adquisición de juguetes infantiles cotizando con 3 proveedores, de los cuales solo uno maneja la venta de juguetes infantiles didácticos, y de acuerdo a las necesidades de la jefatura de participación ciudadana, es que se procede a solicitar la compra a la proveedora MARGARITA RAMOS ALONSO.

CUADRO COMPARATIVO MÍNIMO 3 PROVEEDORES		
JECOR SA DE CV	MARGARITA RAMOS ALONSO	TOYDE BORDADOS E IMPRESIONES PELOTAS
-10,000 PELOTAS 8.5 LISA	-10,000 PELOTAS DECORADAS 8.5 -6,000 JUGUETES DIDACTICOS VARIOS MODELOS	-10,000 PELOTAS 8.5 LISA
SUBTOTAL \$64,656.00	SUBTOTAL \$167,940.00	SUBTOTAL \$70,000.00
IVA \$10,344.96	IVA \$26,870.00	IVA \$11,200.00
TOTAL \$ 75,000.96	TOTAL \$194,810.00	TOTAL \$81,200.00



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS A LAS PARTIDAS	RECURSOS
382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	ESTATALES Y MUNICIPALES

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
ADQUISICION DE JUGUETES INFANTILES "PELOTAS Y JUGUETES DIDACTICOS", PARA EL EVENTO "UN DICIEMBRE PARA RECORDAR 2024".

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Queda de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Con un mínimo de tres cotizaciones, de acuerdo al artículo 43 C.- incisos a) y b), en razón a que el proveedor **MARGARITA RAMOS ALONSO** es profesional que se localiza en Álvaro Obregón, Ciudad de México para efectuar la adquisición de juguetes infantiles que solicita la Jefatura de participación ciudadana del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
MARGARITA RAMOS ALONSO	ADQUISICION DE JUGUETES INFANTILES "PELOTAS Y JUGUETES DIDACTICOS", PARA EL EVENTO "UN DICIEMBRE PARA RECORDAR 2024".	\$167,940.00
	IVA	\$26,870.40
	TOTAL	\$194,810.40

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$167,940.00 (Ciento sesenta y siete mil novecientos cuarenta pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$26,870.00 (veintiséis mil ochocientos setenta pesos 00/100 m.n.) con un monto total del contrato por la cantidad de **\$194,810.00** (ciento noventa y cuatro mil ochocientos diez pesos 00/100 MN) realizándose el pago de la siguiente manera:

(Firma)
Pago total del monto del contrato en una sola exhibición después de terminar la entrega de los juguetes, a entera satisfacción por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

(Firma)
De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la contratación del presente será para el proveedor:



MARGARITA RAMOS ALONSO en su carácter de Persona física, con R.F.C. RAAM780609KT0, con domicilio en la calle nueve No. 42, código postal 01640 en la colonia Herón Proal, en Álvaro Obregón, Ciudad de México., declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la adquisición de juguetes infantiles "PELOTAS Y JUGUETES DIDÁCTICOS" para el evento "UN DICIEMBRE PARA RECORDAR 2024", que se llevará a cabo en las delegaciones y colonias del municipio de Zapotlán el grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a **MARGARITA RAMOS ALONSO**.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la adquisición de juguetes infantiles "PELOTAS Y JUGUETES DIDÁCTICOS" para el evento "UN DICIEMBRE PARA RECORDAR 2024", que se llevará a cabo en las delegaciones y colonias del municipio de Zapotlán el grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que adquisición de juguetes infantiles "PELOTAS Y JUGUETES DIDÁCTICOS" para el evento "UN DICIEMBRE PARA RECORDAR 2024", que se llevará a cabo en las delegaciones y colonias del municipio de Zapotlán el grande, Jalisco., que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta prestación de servicio.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición de juguetes infantiles referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
PELOTA DECORADA 8.5	10,000 PIEZAS	\$6.45.°°	\$64,500.°°
JUGUETE DIDACTICO VARIOS MODELOS -CUBOS -CUERDAS -ROMPECABEZAS -JUEGOS DE MESA -JUGUETES DE CONSTRUCCION.	6,000 PIEZAS	\$17.24.°°	\$103,440.°°
		SUBTOTAL	\$167,940.°°
		IVA	\$26,870.40
		TOTAL	\$194,810.°°

Lugar y Tiempo de Entrega:

DIA DEL SHOW	LUGAR
LUNES 09 DE DICIEMBRE	ATEQUIZAYAN
MIERCOLES 11 DE DICIEMBRE	EL FRESNITO
LUNES 16 DE DICIEMBRE	COLONIA VALLE DORADO
JUEVES 19 DE DICIEMBRE	EN EL CASINO, AUDITORIO
LUNES 23 DE DICIEMBRE	COLONIA CONSTITUYENTES

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Lic. Héctor Jesús Cibrián Bernabé, en calidad de jefe de participación ciudadana del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 77 y 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

- a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Se procede a exentarlo ya que el pago será a contra entrega de la adquisición.
- b) GARANTÍA POR ANTICIPO. No aplica, ya que no requiere anticipo del pago.
- c) GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS, FALLAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN: No aplica.



Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”

“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 03 de diciembre del año

2024

C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal.

PROVEEDURÍA

ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control

LIC. ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL

Director General de Construcción de
Comunidad

C.c.p. Archivo
MEHJ/sgsg



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA CONTRATACION DE LA PRESENTACION ARTISTICA "ORQUESTA FILARMONICA DEL ESTADO DE COLIMA" PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 06 días del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de la prestación de servicio de presentación artística "orquesta filarmónica del estado de colima" para el municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 04 de diciembre del año en curso, recibí un oficio con número 422/24, firmado al calce por el Maestro Michell Iván Vega Torres perteneciente a Jefatura de escuela de música Rubén Fuentes del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de la prestación de servicio de presentación artística "orquesta filarmónica del estado de colima" para el municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones





Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) *En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) *El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se realizó investigación para la contratación de espectáculos infantiles, cotizando con los proveedores CARLOS VIRGILIO MENDOZA ACEVEDO, FILARMONICA DE JALISCO- JOSE LUIS CASTILLO Y ORQUESTA SINFONICA MICHOACAN, por lo que se hace de su conocimiento que dos de los proveedores contaban con agenda llena, ya que se debió solicitar con anticipación, se anexan los programas de los eventos para que quede constancia que no tenían espacio en su agenda, mismas que serán encontradas en el expediente que será ubicado en la dirección de proveeduría, por lo que la persona CARLOS VIRGILIO MENDOZA ACEVEDO se encuentra disponibles en la fecha solicitada y puesto que ha sido un proveedor que anteriormente ha trabajado con el ayuntamiento se procede hacer la contratación de sus servicios.

PROVEEDOR	COSTO
CARLOS VIRGILIO MENDOZA ACEVEDO	\$120,000.00
FILARMONICA DE JALISCO- JOSE LUIS CASTILLO	NO CUENTA CON FECHAS DISPONIBLES
ORQUESTA SINFONICA MICHOACAN	NO CUENTA CON FECHAS DISPONIBLES



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS A LAS PARTIDAS	RECURSOS
382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	MUNICIPALES

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
CONTRATACION DE LA PRESENTACION ARTISTICA "ORQUESTA FILARMONICA DEL ESTADO DE COLIMA" PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Queda de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Con un mínimo de tres cotizaciones, de acuerdo al artículo 43 C.- incisos a) y b), en razón a que el proveedor **CARLOS VIRGILIO MENDOZA ACEVEDO** es profesional que se localiza en Colima para efectuar la prestación de los servicios que solicita la Jefatura escuela de música del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
CARLOS VIRGILIO MENDOZA ACEVEDO	PRESENTACION ARTISTICA "ORQUESTA FILARMONICA DEL ESTADO DE COLIMA" PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	\$103,450.00
	IVA	\$16,550.00
	TOTAL	\$120,000.00

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$103,450.00 (Ciento tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$16,550.00 (dieciséis mil quinientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) con **un monto total del contrato por la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 MN)** realizándose el pago de la siguiente manera:

Pago total del monto del contrato en una sola exhibición después de terminar el servicio solicitado a entera satisfacción por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la contratación del presente será para el proveedor:

CARLOS VIRGILIO MENDOZA ACEVEDO en su carácter de Persona física, con R.F.C. MEAC960427IN4, con domicilio en la calle Cardenales No. 64, código postal 28017 en la colonia Residencial Santa Bárbara, en COLIMA, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de la prestación de servicio de presentación artística "Orquesta Filarmónica del Estado de colima" para el municipio de Zapotlán el grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a **CARLOS VIRGILIO MENDOZA ACEVEDO**.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación de la prestación de servicio de presentación artística "Orquesta Filarmónica del Estado de colima" para el municipio de Zapotlán el grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de la prestación de servicio de presentación artística "Orquesta Filarmónica del Estado de colima" para el municipio de Zapotlán el grande, Jalisco., que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta prestación de servicio.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la prestación del servicio referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

DESCRIPCION	DURACION DEL CONCIERTO	DIA DEL EVENTO	LUGAR DEL EVENTO
<p>La Orquesta Filarmónica de Colima presenta un Concierto Navideño diseñado para disfrutar en familia, celebrando la magia de las fiestas decembrinas con música que evoca unión y alegría. Bajo la dirección del maestro Carlos Virgilio Mendoza, la orquesta interpretará una selección de piezas navideñas clásicas y contemporáneas, desde villancicos tradicionales hasta arreglos modernos, creando una atmósfera mágica y acogedora.</p> <p>El concierto contará con talentosos solistas y músicos que darán vida a cada pieza con interpretaciones llenas de emoción. Además, elementos sonoros que complementarán la música, ofreciendo una experiencia inmersiva que capturará el espíritu de la Navidad.</p>	60 minutos	21 de diciembre de 2024	Interior de la santa Iglesia Catedral, ubicada en el centro histórico de Ciudad Guzmán, Jalisco.

Lugar y Tiempo de Entrega:

Sábado 21 de diciembre de 2024, en Interior de la santa Iglesia Catedral, ubicada en el centro histórico de Ciudad Guzmán, Jalisco.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Maestro Michel Iván Vega Torres, en calidad de jefe de escuela de música del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 77 y 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

- a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Puesto que es un proveedor que ha cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio se procede a exentarlo de la garantía del 10%.
- b) GARANTÍA POR ANTICIPO. No aplica, por no solicitar anticipo del pago.



- c) GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS, FALLAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN: No aplica, ya que es un servicio de presentación artística.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 06 de diciembre del año

2024

C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal.



ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control

C.c.p. Archivo
MEHJ/sgsg

LIC. ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL
Director General de Construcción de
Comunidad



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSFLUTRINA AL 20% (PIRETROIDE), ADULTICIDA, ESPACIAL SOLUCIÓN CONCENTRADA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 09 nueve días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la Adquisición de Transflutrina al 20% (PIRETROIDE), adulticida, espacial solución concentrada, en términos de lo que dispone el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; el que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 11 once del mes de diciembre de la presente anualidad, recibí un oficio con número 291/2024, firmado al calce por la C. ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL, en su carácter de Directora General de Construcción de la Comunidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Adquisición de transflutrina al 20% (PIRETROIDE), adulticida, espacial solución concentrada por motivo de que sea utilizado para la diseminación del químico mencionado dentro de las colonias de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el fin de combatir el mosquito Aedes Aegypti, transmisor del agente patógeno denominado Dengue de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

B.- Por Adquisición Urgente cuando:

- a) Existan necesidades apremiantes, imprevistas o extremas;*
- b) La carencia de bienes o servicios pongan en peligro la vida de ciudadanos o sus bienes;*

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Descripción de las características y especificaciones técnicas:

1. Insecticida
2. Marca TRANSVECTOR
3. \$17,215.71 (diecisiete mil doscientos quince pesos 71/100 M.N.)
4. 20 bidones de 5 litros.
5. Partida: 2.5.1. (Productos Químicos básicos)
6. Lugar en Presidencia Municipal y entrega lo más pronto posible.
7. Normativa aplicable para la adquisición.
8. Garantía. – No aplica.
9. Fecha de caducidad 28 veintiocho del mes de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco.
10. Identificación de bienes sustituibles
11. Procesos alternativos: compra
12. Observaciones: se requiere por el alto índice de contagio del dengue, es por eso la urgencia de la compra del insecticida.

justificándose de acuerdo a esta la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DEVENGADOS	ADQUISICION DE EQUIPO
2.5.1 Productos Químicos Básicos	20 bidones de 5 litros de TRANSFLUTRINA AL 20% (PIRETROIDE) ADULTICIDA ESPACIAL, SOLUCIÓN CONCENTRADA.

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE TRANSFLUTRINA AL 20 % (PIRETROIDE) ADULTICIDA ESPACIAL, SOLUCIÓN CONCENTRADA.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 B.- incisos a) y b) en razón a que el proveedor EXTERPLAG, S.A. DE C. V. es profesional que se localiza en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para efectuar la adquisición del insecticida denominado Transflutrina al 20% para la Dirección General de Construcción de Comunidad del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
EXTERPLAG, S.A. DE C.V.	20 bidones de 5 litros de TRANSFLUTRINA AL 20% (PIRETROIDE) ADULTICIDA ESPACIAL, SOLUCIÓN CONCENTRADA.	\$364,973.05
	IVA	\$ 58,395.69
	TOTAL	\$423,368.74

4. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$364,973.05 (Trescientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y tres pesos 05/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$58,395.69 (Cincuenta y ocho mil trescientos noventa y cinco pesos 69/100 MN) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$423,368.74 (Cuatrocientos veintitrés mil trescientos sesenta y ocho pesos 74/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:**

Pago se efectuará en una sola exhibición contra entrega de los 20 bidones de 5 litros de TRANSFLUTRINA AL 20% (PIRETROIDE) ADULTICIDA ESPACIAL, SOLUCIÓN CONCENTRADA al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., una vez entregada la bitácora de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

EXPERPLAG, S.A. DE C.V., según lo establece la escritura número 44,584, de fecha 29 del mes de septiembre del año 2022, bajo la fe del notario público número 122 de Monterrey, Nuevo León, representada por la C. DIANA CRISTINA RAMÍREZ GALLARDO en su carácter de Apoderada General, como se acredita con la escritura número 94,859 de fecha 21 del mes de septiembre del año 2023, que contiene Poder especial y general que otorgó y confirió la SOCIEDD MERCANTIL DENOMINADA "EXTERPLAG", S.A. DE C.V. con R.F.C. EXT220929286, con domicilio en la Avenida Revolución marcada con el número 300, código postal 64800, de la Colonia Buenos aires en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en el comercio de plaguicidas.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente Adquisición de Equipo y sistema tecnológico para el salón de clases de la academia de policías.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral denominada EXPERPLAG, S.A. DE C.V. que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a EXPERPLAG, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza combatir emergencias sanitarias dentro el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante la adquisición de transflutrina al 20% con el fin de combatir el mosquito Aedes Aegypti, transmisor del agente patógeno denominado Dengue.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de la Adquisición de Transflutrina al 20% (PIRETROIDE), adulticida espacial, solución concentrada, para combatir la emergencia sanitaria dentro del Municipio de Zapotlán el Grande, que cubrirá las necesidades de las diversas colonias que integran el Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso B fracción II, incisos a y b del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

DESCRIPCION	GARANTIA	CANTIDAD
Bidon con 5 litros de Transflutrina al 20% (piretroide), adulticida espacial, solución concentrada	No aplica	20 bidones

Lugar de entrega:

En el edificio de la Presidencia Municipal, ubicada en la Avenida Cristóbal Colón, marcada con el número 62 de la colonia centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Forma de Pago.

La realización del pago será mediante transferencia electrónica, contra entrega del producto a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del producto químico será la C. ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL, en su carácter de directora general de Construcción de la Comunidad.

Garantía:

El proveedor presenta escrito mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que otorga la garantía de cumplimiento y tendrá como objeto responder por la contratación del mismo.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 9 nueve días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco,

ABOGADO MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal

PROVEEDURÍA



ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.





DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA ADQUISICIÓN DE MOVILIARIO DE OFICINA Y ESTANERIA PARA LA JEFATURA DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 06 días del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la adquisición de equipo de oficina y estantería para la jefatura de regularización del gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco., en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 02 de diciembre del año en curso, recibí un oficio con número 156-B/2024, firmado al calce por la Lic. María del Sagrario Barrera Arias perteneciente a la jefatura de Regularización del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la adquisición de equipo de oficina y estantería para la jefatura de regularización del gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos



que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

*e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y
 Actualización vigentes en el momento de la cotización."*

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Se realizó una investigación de mercado con tres proveedores, adjudicando al proveedor MARKO OFICINAS SA DE CV por ser el que ofrece el precio más económico de acuerdo a las cotizaciones que se realizaron con diferentes proveedores, como se presenta en la tabla que a continuación se presenta.

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL
OMAR IBARRA FREGOSO	<ul style="list-style-type: none"> -ESCRITORIO DE 160 ARCHIVERO 3 GAVETAS Y CHAPA CON LATERAL, CON UNA PUERTA Y ENTREPAÑO DERECHO.....1 PIEZA -ESCRITORIO DE 160 ARCHIVERO 3 GAVETAS Y CHAPA CON LATERAL, CON UNA PUERTA Y ENTREPAÑO IZAQUIERDO..... 1 PIEZA -MESA DE TRABAJO DE 2 METROS X 130 ANCHO Y 75 ALTO..... 1 PIEZA -ARCHIVEROS VERTICALES DE 4 GAVETAS Y CHAPA..... 2 PIEZAS -ARCHIVERO VERTICAL DE 2 GAVETAS Y CHAPA.... 1 PIEZA 	\$74,4999.00

	<ul style="list-style-type: none"> -SILLOS ECO VISITAS..... 10 P -SILLONES ECO MESH.... 3 P -BANCA DE ESPERA AE -19 TIPO AEROPUESTO... 1 PIEZA 	
JAIME BARBOZA NAVARRO	<ul style="list-style-type: none"> -ESCRITORIO MEDIDA ESPECIAL 1 IZQUIERDO Y 1 DERECHO COLOR NEGRO CON NOGAL BRITANICO.....2 PIEZAS -MESA LUXURY DE 2 Y 1.30 METROS COLOR NOGAL BRITANICO CON NEGRO..... 1 P -ARCHIVERO 4 GAV PREMIER VERTICAL COLOR NOGAL BRITANICO..... 2 PIEZAS -ARCHIVERO 2GAV PRIMER VERTICAL COLOR NOGAL BRITANICO..... 1 PIEZA -SILLA VISITA10 PIEZAS -SILLA EJECUTIVA MALLA ECOMESH..... 3 PIEZAS -BANCA VISITA CROMADA C/BRZ REF NO TIENEN DISPONIBLES 1 PIEZA 	\$82,287.80
MARKO OFICINAS	<ul style="list-style-type: none"> -MESA DE REUNION ESPECIAL 1.20 X2 M1 P -ESCRITORIO ESPECIAL 1.50 X 1.20 2 P -ARCHIVERO MELANINA 4 NEGRO2 P -ARCHIVERO MELANINA 2 NEGRO 1 PIEZA -SILLA VISITA ISO SIN BRAZOS..... 10 PIEZAS -SILLON EJECUTIVO CANTABRIA..... 3 PIEZAS - BANCA OHR-2800 3PCR..... 1 PIEZA 	\$64,787.74

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS A LAS PARTIDAS	RECURSOS
511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERIA	FEDERALES

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
ADQUISICION DE MOVILIARIO DE OFICINA Y ESTANERIA PARA LA JEFATURA DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I inciso e), etc.) en razón a que el proveedor **MARKO OFICINAS SA DE CV** es profesional que se localiza en Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la jefatura de regularización del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:



3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
MARKO OFICINAS SA DE CV	ADQUISICION DE MOVILIARIO DE OFICINA Y ESTANERIA PARA LA JEFATURA DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	\$55,851.50
	IVA	\$8,936.24
	TOTAL	\$64,787.74

4. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$55,851.50 (cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y un pesos 50/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$8,936.24 (ocho mil novecientos treinta y seis pesos 24/100 m.n.) con un **monto total del contrato por la cantidad de \$64,787.74 (sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos 74/100 MN)** realizándose el pago de la siguiente manera:

Pago total del monto del contrato en una sola exhibición después de entregar la adquisición de muebles de oficina a entera satisfacción por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la adquisición será para el proveedor:

MARKO OFICINAS SA DE CV en su carácter de Persona Moral, con R.F.C.MOF1909237H4, con domicilio en la calle Alberto Cárdenas Jiménez No. 691, código postal 49000 en la colonia centro, en Zapotlán el Grande, Jalisco declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la adquisición de equipo de oficina y estantería para la jefatura de regularización del gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a **MARKO OFICINAS SA DE CV**.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la adquisición de equipo de oficina y estantería para la jefatura de regularización del gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que adquisición de equipo de oficina y estantería para la jefatura de regularización del gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso e del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
MESA DE REUNION ESPECIAL 1.20 X 2 M	1	\$7,250.00	\$7,250.00
ESCRITORIO ESPECIAL 1.50 X 1.20 M	2	\$7,999.00	\$15,998.00
ARCHIVERO MELANINA 4 NEGRO	2	\$4,999.00	\$9,998.00
ARCH MELANINA 2 NEGRO	1	\$3,999.00	\$3,999.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SILLA VISITA ISO SIN BRAZOS	10	\$854.05	\$8,540.50
SILLÓN EJECUTIVO CANTABRIA	3	\$2,089.00	\$6,267.00
BANCA OHR-2800 3PCR	1	\$3,799.00	\$3,799.00
		SUBTOTAL	\$55,851.50
		IVA	\$8,936.24
		TOTAL	\$64,787.74

Lugar y Tiempo de Entrega:

03 de enero del año 2025, en las oficinas de proveeduría ubicadas en la planta baja del ayuntamiento de Zapotlán el grande, Jalisco.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Lic. María del Sagrario Barrera Arias, en calidad de jefa de la oficina de regularización del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 77 y 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

- a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Puesto que es un proveedor que ha cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio se procede a exentarlo de la garantía del 10%.
- b) GARANTÍA POR ANTICIPO. No aplica, por no solicitar anticipo del pago.
- c) GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS, FALLAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN: El proveedor entrega oficio en donde se hace responsable de la garantía por 5 años en defectos de fabricación.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 06 de diciembre del año

2024.



Abogada María Ernestina Hernández Jalomo
DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

PROVEEDURÍA

ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control

LIC. KARLA CISNEROS TORRES
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

C.c.p. Archivo
MEHJ/sgsg



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OFICINA Y ESTANTERIA PARA LA JEFATURA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 09 días del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la adquisición de equipo de oficina y estantería para la jefatura de proyectos y programas sociales del gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco., en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 06 de diciembre del año en curso, recibí un oficio con número 34/2024, firmado al calce por el Lic. Jesús Omar Anguiano perteneciente a la jefatura de proyectos y programas sociales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la adquisición de equipo de oficina y estantería para la jefatura de proyectos y programas sociales del gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización."

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Se realizó una investigación de mercado con tres proveedores, adjudicando al proveedor JAIME BARBOZA NAVARRO que, si bien de acuerdo a la investigación no es el más económico, sin embargo, es el que nos ofrece mayor calidad en los muebles que la jefatura de proyectos y programas sociales necesitan.

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL
JAIME BARBOZA NAVARRO	- ESCRITORIO DESIGN 170 X 60 LAT/CRECE CAJ 1+1 LADO DERECHO, COLOR CEREZO.....1 PIEZA - ESCRITORIO DESIGN 1.40 X .60 LAT/ CREDE DE 170 X.50 LADO IZQUIERDO, CAJA 1+1 COLOR CEREZO.....1 PIEZA - OHE-195 CROMA SILLON EJECUTIVO B/ CROMO R/ ALTO.....1 PIEZA	\$42,877.22

	- ARCHIVERO 4 GAV PREMIER VERTICAL COLOR CEREZO.....3 PIEZAS	
CARLOS ALFREDO MEDINA	ESCRITORIO DESIGN 170 X 60 LAT/CRECE CAJ 1+1 LADO DERECHO, COLOR CEREZO.....1 PIEZA - ESCRITORIO DESIGN 1.40 X .60 LAT/ CREDE DE 170 X.50 LADO IZQUIERDO, CAJA 1+1 COLOR CEREZO1 PIEZA - OHE-195 CROMA SILLON EJECUTIVO B/ CROMO R/ ALTO.....1 PIEZA - ARCHIVERO 4 GAV PREMIER VERTICAL COLOR CEREZO.....3 PIEZAS	\$47,038.00
MARKO OFICINAS	ESCRITORIO DESIGN 170 X 60 LAT/CRECE CAJ 1+1 LADO DERECHO, COLOR CEREZO.....1 PIEZA - ESCRITORIO DESIGN 1.40 X .60 LAT/ CREDE DE 170 X.50 LADO IZQUIERDO, CAJA 1+1 COLOR CEREZO1 PIEZA - OHE-195 CROMA SILLON EJECUTIVO B/ CROMO R/ ALTO.....1 PIEZA - ARCHIVERO 4 GAV PREMIER VERTICAL COLOR CEREZO.....3 PIEZAS	\$41,769.11

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS A LAS PARTIDAS	RECURSOS
511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERIA.	FEDERALES

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OFICINA Y ESTANERIA PARA LA JEFATURA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I inciso e), etc.) en razón a que el proveedor JAIME BARBOZA NAVARRO es profesional que se localiza en Guadalajara, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la jefatura de





proyectos y programas sociales del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
JAIME BARBOZA NAVARRO	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OFICINA Y ESTANERIA PARA LA JEFATURA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO MUNICIPIAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	\$36,963.12
	IVA	\$5,914.10
	TOTAL	\$42,877.22

4. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$36,963.12 (noventa y seis mil novecientos sesenta y tres pesos 12/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$5,914.10 (cinco mil novecientos catorce pesos 10/100 m.n.) con un **monto total del contrato por la cantidad de \$42,877.22 (cuarenta y dos mil ochocientos setenta y siete pesos 22/100 MN)** realizándose el pago de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición, después de la entrega la adquisición de muebles de oficina y estantería para la jefatura de proyectos y programas sociales del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco., una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la adquisición será para el proveedor:

JAIME BARBOZA NAVARRO en su carácter de Persona Física, con R.F.C. BANJ630119EKO, con domicilio en la calle Federico Medrano 2869, código postal 44810, Colonia San Rafael en Guadalajara, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia para la venta de muebles de oficina.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la adquisición de equipo de oficina y estantería para la jefatura de proyectos y programas sociales del gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones



requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a JAIME BARBOZA NAVARRO

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la adquisición de equipo de oficina y estantería para la jefatura de proyectos y programas sociales del gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la adquisición de equipo de oficina y estantería para la jefatura de proyectos y programas sociales del gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso e del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ESCRITORIO DESIGN 170 X 60 LAT/CRECE CAJ 1+1 LADO DERECHO, COLOR CEREZO	1	\$6,999.00	\$6,999.00
ESCRITORIO DESIGN 1.40 X .60 LAT/ CREDE	1	\$6,999.00	\$6,999.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DE 170 X.50 LADO IZQUIERDO, CAJA 1+1 COLOR CEREZO			
OHE-195 CROMA SILLON EJECUTIVO B/ CROMO R/ ALTO	1	\$7,215.12	\$7,215.12
ARCHIVERO 4 GAV PREMIER VERTICAL COLOR CEREZO	3	\$5,250.00	\$15,750.00
SUBTOTAL			\$36,963.12
IVA			\$5,914.10
TOTAL			\$42,877.22

Tiempo de Entrega:

17 de enero del año 2025.

Lugar de Entrega.

Oficina del departamento de proyectos y programas sociales, avenida Cristóbal colon #810 colonia centro en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será la Lic. Jesús Omar Anguiano Pérez, en calidad de Jefe de Proyectos y Programas Sociales del ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 77 y 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

- a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Puesto que es un proveedor que ha cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio se procede a exentarlo de la garantía del 10%.
- b) GARANTÍA POR ANTICIPO. No aplica, ya que se su pago es contra entrega de la adquisición.
- c) GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS, FALLAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN: El proveedor entrega oficio en donde se hace responsable de la garantía por 5 años en defectos de fabricación.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 09 de diciembre del año 2024.

Abogada María Ernestina Hernández Jalomo
DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

PROVEEDURÍA

LIC. ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL
Director General de Construcción de
Comunidad

ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control

C.c.p. Archivo
MEHJ/sgsg





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MUSICA PARA POSADA NAVIDEÑA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 05 días del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la contratación de la música para la posada navideña del personal del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco., en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 04 de diciembre del año en curso, recibí un oficio con número 511/2024, firmado al calce por la Lic. Gloria Chávez Vargas perteneciente a Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de la música para la posada navideña del personal del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

X

Página 1 de 6



"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y
Actualización vigentes en el momento de la cotización."

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Se realizó una investigación de mercado con tres proveedores, adjudicando al más económico en congruencia al plan municipal de autoridad, es por ello que se justifica la adjudicación con el proveedor JUAN CARLOS GOMEZ CASTILLO.

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL
JUAN CARLOS GOMEZ CASTILLO	5 HORAS DE SERVICIO MUSICA EN VIVO, GRUPO MUSICAL FESTIVAL SHOW -SONIDO AMBIETAL -LUCES -HUMO - 1 HORA DE MARIACHI	\$43,605.00
JOSE ALFREDO FIGUEROA BARAJAS	El servicio cuenta con lo siguiente: 1.- Audio, 8 sistemas por lado, apto para la capacidad que requiere el casino auditorio. 2.- Iluminación (Led, robótica y operada con ingeniero) 3.- Pantallas de LED, una de 4 x 3 y dos banners 3x1 4.- Escenario de 6x3 de frente, adición al de las instalaciones. Y sobre escenario medidas distintas de acuerdo a las necesidades del grupo 5.- Accesorios (Souvenirs 100 globos, 50 mechudos y 50 collares hawaianos)	\$52,200.00
DINASTIA CHAVEZ	5 horas de servicio. - 7 artistas en escenario. - Staff técnico.	\$49,000.00



	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de audio. 2 proyectos completos de salida por lado (total 4 bocinas subwoofer y 4 bocinas de medios/agudos linearray) monitores para escenario. - Iluminación robótica led y de descarga, iluminación* arquitectónica led suficiente para escenario. - Pantalla gigante LED de video pitch 4mm (3m x 2m). - Estructuras de aluminio (truss) para iluminación y pantalla LED. Entarimado para escenario montable (10m x 4m). 	
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

PARTIDA PRESUPUESTAL	RECURSO
382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	ESTATALES

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
CONTRATACIÓN DE LA MUSICA PARA LA POSADA NAVIDEÑA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I inciso e), etc.) en razón a que el proveedor JUAN CARLOS GOMEZ CASTILLO es profesional que se localiza en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la dirección de Recursos Humanos del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
JUAN CARLOS GOMEZ CASTILLO	CONTRATACIÓN DE LA MUSICA PARA LA POSADA NAVIDEÑA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO	\$38,000.00
	IVA	\$6,080.00
	ISR	\$475.00
	TOTAL	\$43,605.00

4. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$38,000.00 (treinta y ocho mil pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$6,080.00 (seis mil ochenta pesos 00/100 m.n.) menos la retención del ISR \$475.00 (cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N) con un monto total del contrato por la cantidad de \$43,605.00 (cuarenta y tres mil setecientos cinco pesos 00/100 MN) realizándose los pagos de la siguiente manera:



Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después del evento a cubrir, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la prestación del servicio será para el proveedor:

JUAN CARLOS GOMEZ CASTILLO en su carácter de Persona física, con R.F.C. GOCJ670623T44, con domicilio en la calle FERNANDO CALDERON No. 149 Col. CENTRO, Código postal 49000, en Zapotlán el Grande, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente para prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de la música para la posada navideña del personal del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a JUAN CARLOS GOMEZ CASTILLO.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación de la música para la posada navideña del personal del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de la música para la posada navideña del personal del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso e del Reglamento de Compras Gubernamentales,



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta prestación del servicio.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la prestación del servicio referido a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	TOTAL CON IVA
JUAN CARLOS GOMEZ CASTILLO	5 HORAS DE SERVICIO MUSICA EN VIVO, GRUPO MUSICAL FESTIVAL SHOW -SONIDO AMBIETAL -LUCES -HUMO - 1 HORA DE MARIACHI	\$43,605.00

Lugar de entrega:

Contratación de la música para la posada navideña para el personal del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, se realizará en el Casino Auditorio Ciudad Guzmán del Municipio de Zapotlán el Grande.

Tiempo de Entrega:

La fecha de la realización del servicio será el día 06 de diciembre de 2024.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será la Lic. Gloria Chávez Vargas en su calidad de Directora de Recursos Humanos.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 77 y 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

- a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Puesto que es un proveedor que ha cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio se procede a exentarlo de la garantía del 10%.



- b) GARANTÍA POR ANTICIPO. No aplica.
- c) GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS, FALLAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN: No aplica.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

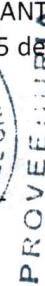
Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 05 de diciembre del año

2024.

Abogada María Ernestina Hernández Jalomo
DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL



ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control

LIC. GLORIA CHAVEZ VARGAS
Directora de Recursos Humanos

C.c.p. Archivo
MEHJ/sgsg



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE 16 TABLETAS GALAXY TAB S9 FE PARA LOS REGIDORES DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 17 días del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición la adquisición de 16 tabletas Galaxy tab s9 fe para los regidores de Zapotlán el Grande, Jalisco., en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 06 de diciembre del año en curso, recibí un oficio con número 169/2024, firmado al calce por ISC. José Rodolfo Figueroa Chávez, en calidad de jefe de tecnologías de la información del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande., donde me solicita tenga a bien efectuar la Adquisición la adquisición de 16 tabletas Galaxy tab s9 fe para los regidores de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones





Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

'Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) *En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) *El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que se hizo una investigación del mercado, recabándose solo dos cotizaciones ya que se consultó con otro proveedor y no contaba con lo solicitado por el departamento, es importante hacer de su conocimiento que de acuerdo a lo investigado el proveedor que cumple con las necesidades solicitadas por parte del departamento solicitante es RAFAEL MARTINEZ CONTRERAS.

RAFAEL MARTINEZ CONTRERAS	
TABLET SAMSUNG GALAXY TAB S9 FE, PANTALLA DE 10.9 MEMORIA RAM 8GB, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO 256GB,SMART BOOK COVER, S PEN.....16 PIEZAS	\$224,668.80
UTITECH ENERGIA RENOVABLE Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
TABLETA SAMSUNG GALAXY TAB S9 FE, 10.9 PULGADAS, SOLO WI-FI, 8GB RAM/256GB DE MEMORIA, VERSIÓN CON COVER Y SPEN, GRIS * Existencia limitada a 12 piezas, salvo previa venta.....12 PIEZAS	\$226,549.57





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

TABLETA SAMSUNG GALAXY TAB S9 FE, 10.9 PULGADAS, SOLO WI-FI, 8GB RAM/256GB DE MEMORIA, VERSIÓN CON COVER Y SPEN, MENTA * Existencia limitada a 4 piezas, salvo previa venta.....4 PIEZAS	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS A LAS PARTIDAS	RECURSOS
515 EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	FEDERALES

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
ADQUISICION DE 16 TABLETAS GALAXY TAB S9 FE PARA LOS REGIDORES DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Con un mínimo de tres cotizaciones, de acuerdo al artículo **43 C.-** incisos a) y b), en razón a que el proveedor RAFAEL MARTINEZ CONTRERAS es profesional que se localiza en Zapotlán el Grande, Jalisco, Jalisco para efectuar la adquisición solicitada por la Jefatura de Tecnologías de la Información.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
RAFAEL MARTINEZ CONTRERAS	ADQUISICION DE 16 TABLETAS GALAXY TAB S9 FE PARA LOS REGIDORES DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	\$193,680.00
	IVA	\$30,988.80
	TOTAL	\$224,668.80

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$193,680.00 (ciento noventa y tres mil seiscientos ochenta pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$30,988.80 (treinta mil novecientos ochenta y ocho pesos 80/100 m.n.) con un **monto total del contrato por la cantidad de \$224,668.80 (doscientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos 80/100 MN)** realizándose el pago de la siguiente manera:





Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición, después de la entrega la adquisición de las tabletas para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la contratación del presente será para el proveedor:

RAFAEL MARTINEZ CONTRERAS en su carácter de persona Física, con R.F.C.MACR770911HJCRFNF07, con domicilio en la calle constitución No. 26 y 28, colonia la Centro, Código postal 4900, en Zapotlán el Grande, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición la adquisición de 16 tabletas Galaxy tab s9 fe para los regidores de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a **RAFAEL MARTINEZ CONTRERAS**.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación para la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición la adquisición de 16 tabletas Galaxy tab s9 fe para los regidores de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición la adquisición de 16 tabletas Galaxy tab s9 fe para los regidores de Zapotlán el Grande, Jalisco, que cubrirá las necesidades de las diversas



dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
16	TABLET SAMSUNG GALAXY TAB S9 FE, PANTALLA DE 10.9 MEMORIA RAM 8GB, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO 256GB, SMART BOOK COVER, S PEN	\$12,105.00	\$193,680.00
		SUBTOTAL	\$193,680.00
		IVA	\$30,988.80
		TOTAL	\$224,668.80

Tiempo de Entrega:

23 de diciembre del año 2024.

Lugar de Entrega:

Presidencia municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco con domicilio en la calle Av. Cristóbal Colón No. 62, Cd Guzmán Centro, 49000 Zapotlán el Grande, Jal.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el ISC. José Rodolfo Figueroa Chávez, en calidad de jefe de tecnologías de la información del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 77 y 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.



- a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Puesto que es un proveedor que ha cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio se procede a exentarlo de la garantía del 10%.
- b) GARANTÍA POR ANTICIPO. No aplica, ya que su pago es contra entrega de la adquisición.
- c) GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS, FALLAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN: No aplica.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 21 de Noviembre del año

2024



LIC. ASTRID YARED RANGEL HERNANDEZ

Servidor Público Facultado para suplir las ausencias según Oficio DPM-105/2024.

ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control

C.c.p. Archivo

AYRH/sgsg

LIC. LUIS GUILLERMO OCHOA SÁNCHEZ

Director General de Administración e Innovación Gubernamental.





DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE RECIBOS DE PAGO PARA LA DIRECCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 05 días del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de recibos de pago para la dirección de ingresos del municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 03 de diciembre del año en curso, recibí un oficio con número HPM-DI-97-B/2024, firmado al calce por la Mtra. Ana Margarita Montoya Romero perteneciente a dirección de ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Adquisición de recibos de pago para la dirección de ingresos del municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones





Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) *En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) *El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabaron tres cotizaciones, presentando la propuesta de cada uno de los proveedores, es importante hacer de su conocimiento que de acuerdo a lo investigado el proveedor que cumple con las necesidades solicitadas por el departamento es CENTRO DE IMPRESIONES GRAFICAS DE ZAPOTLAN SA DE CV, se detecta por la calidad de papel al igual que el precio, con mejor calidad así como la garantía de entrega.

CONCEPTO	MONTO TOTAL
CENTRO DE IMPRESIONES GRAFICAS DE ZAPOTLAN SA DE CV	
-90,000 RECIBOS OFICIALES, TAMAÑO 9 ½ x 5 ½ IMPRESOS A 4 TINTAS EN ORIGINAL Y COPIA EN PAPEL AUTOCOPIABLE Y FOLIO TERMINADOS EN FORMA CONTINUA.	\$173,304.00



KARINA BOLIVAR IVICH	
-90,000 RECIBOS OFICIALES, TAMAÑO 9 ½ X 5 ½ IMPRESOS A 4 TINTAS EN ORIGINAL Y COPIA EN PAPEL AUTOCOPIABLE Y FOLIO TERMINADOS EN FORMA CONTINUA.	\$183,744.00
JOEL OCTAVIO DE LA CRUZ ESCOBAR	
-90,000 RECIBOS OFICIALES, TAMAÑO 9 ½ X 5 ½ IMPRESOS A 4 TINTAS EN ORIGINAL Y COPIA EN PAPEL AUTOCOPIABLE Y FOLIO TERMINADOS EN FORMA CONTINUA.	\$194,184.00

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS A LAS PARTIDAS	RECURSOS
218 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE RECIBOS DE PAGO PARA LA DIRECCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Con un mínimo de tres cotizaciones, de acuerdo al artículo 43 C.- incisos a) y b), en razón a que el proveedor CENTRO DE IMPRESIONES GRAFICAS DE ZAPOTLAN SA DE CV es profesional que se localiza en Zapotlán el Grande para efectuar la adquisición solicitada por la dirección de ingresos del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

II.

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO





CENTRO DE IMPRESIONES GRAFICAS DE ZAPOTLAN SA DE CV	ADQUISICION DE RECIBOS DE PAGO PARA LA DIRECCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	\$149,400.00
	IVA	\$23,904.00
	TOTAL	\$173,304.00

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$149,400.00 (ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$23,904.00 (veinte tres mil novecientos cuatro pesos 00/100 m.n.) con un monto total del contrato por la cantidad de **\$173,304.00 (ciento setenta y tres mil trescientos pesos 00/100 MN)** realizándose el pago de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición, después de la entrega la adquisición de recibos de pago para la dirección de ingresos para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la contratación del presente será para el proveedor:


CENTRO DE IMPRESIONES GRAFICAS DE ZAPOTLAN SA DE CV en su carácter de persona Moral, con R.F.C.CIG1804054K3, con domicilio en la calle Zaragoza No. 80, colonia la Centro, Código postal 4900, en Zapotlán el Grande, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de recibos de pago para la dirección de ingresos del municipio de Zapotlán el grande, Jalisco 

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones



requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a **CENTRO DE IMPRESIONES GRAFICAS DE ZAPOTLAN SA DE CV**.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación para la adquisición de los adornos navideños para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la Adquisición de recibos de pago para la dirección de ingresos del municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

DESCRIPCION	CANTIDAD
RECIBOS OFICIALES, TAMAÑO 9 ½ x 5 ½ IMPRESOS A 4 TINTAS EN ORIGINAL Y COPIA EN PAPEL AUTOCOPIABLE Y FOLIO TERMINADOS EN FORMA CONTINUA.	90,000



Tiempo de Entrega:

06 de diciembre del año 2024.

Lugar de Entrega.

Presidencia municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco con domicilio en la calle Av. Cristóbal Colón No. 62, Cd Guzmán Centro, 49000 Zapotlán el Grande, Jal.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será la Mtra. Ana Margarita Montoya Romero, en calidad de directora de ingresos del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 77 y 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

- a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Puesto que es un proveedor que ha cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio se procede a exentarlo de la garantía del 10%.
- b) GARANTÍA POR ANTICIPO. No aplica, ya que se su pago es contra entrega de la adquisición.
- c) GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS, FALLAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN: No aplica.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada
Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 05 de diciembre del año 2024

LIC. ASTRID YAREDI RANGEL HERNANDEZ

Servidor Público Facultado para suplir las ausencias según oficio DPM-105/2024.

ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control

MTRA. ANA MARGARITA MONTOYA
ROMERO

Directora de Ingresos

C.c.p. Archivo
MEHJ/sgsg





DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA CONTRATACIÓN DEL BANQUETE PARA LA POSADA NAVIDEÑA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 05 días del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la contratación del banquete para la posada navideña del personal del ayuntamiento municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 04 de diciembre del año en curso, recibí un oficio con número 435/2024, firmado al calce por la Lic. Gloria Chávez Vargas en calidad de directora de recursos humanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación del banquete para la posada navideña del personal del ayuntamiento municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones





Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) *En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) *El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabaron tres cotizaciones, presentando la propuesta de cada uno de los proveedores, adjudicando al más económico PEDRO GARCIA NAVARRO

CONCEPTO	MONTO TOTAL
PEDRO GARCIA NAVARRO	
COTIZACIÓN PARA 1600 PERSONAS EVENTO DE LA POSADA NAVIDEÑA	
- 43 cazuelas de birria de 10 kilos cada una - 250 kilos de tortillas - 25 kilos de frijoles - 2 arpillas de cebolla - 2 arpillas de limón Servicio por 15 personas	\$91,150.40



JAIME CUEVAS GODINEZ	
COTIZACIÓN PARA 1600 PERSONAS EVENTO DE LA POSADA NAVIDEÑA	\$96,200.00
<ul style="list-style-type: none">- 45 cazuelas de birria de 10 kilos cada una- 240 kilos de tortillas- 28 kilos de frijoles- 2 arpillas de cebolla- 2 arpillas de limón	
Servicio por 15 personas	
COTIZACIÓN PARA 1600 PERSONAS EVENTO DE LA POSADA NAVIDEÑA	
<ul style="list-style-type: none">- 45 cazuelas de birria de 10 kilos cada una- 200 kilos de tortillas- 10 K de cebolla- 10 K de limón	\$116,000.00
Servicio para servir	

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

PARTIDA PRESUPUESTAL	RECURSO
382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL, RECURSOS MUNICIPALES.	MUNICIPALES

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
CONTRATACIÓN DEL BANQUETE PARA LA POSADA NAVIDEÑA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Queda de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Con un mínimo de tres cotizaciones, de acuerdo al artículo 43 C.- incisos a) y b), en razón a que el proveedor **PEDRO GARCIA NAVARRO** que se localiza en Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar la contratación del servicio de banquete para la posada navideña.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
PEDRO GARCIA NAVARRO	"Contratación del Banquete para posada navideña del personal del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco".	\$78,577.93
	IVA	\$12,572.47
	TOTAL	\$91,150.40

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$ 78,557.93 (setenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete pesos 93/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$12,572.47 (doce mil quinientos setenta y dos pesos 47/100 m.n.) con un **monto total del contrato por la cantidad de \$91,150.40 (noventa y unos mil ciento cincuenta pesos 40/100 MN)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después del evento a cubrir, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la contratación del presente será para el proveedor:

PEDRO GARCIA NAVARRO en su carácter de Persona física, con R.F.C. GANP621006IC3, con domicilio en la calle GREGORIO TORRES QUINTERO No. 89 B Col. CENTRO, Código postal 49000, en Zapotlán el Grande, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente para prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación del banquete para la posada navideña del personal del ayuntamiento municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a PEDRO GARCIA NAVARRO.



Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación del banquete para la posada navideña del personal del ayuntamiento municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación del banquete para la posada navideña del personal del ayuntamiento municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	TOTAL CON IVA
PEDRO GARCIA NAVARRO	COTIZACIÓN PARA 1600 PERSONAS EVENTO DE LA POSADA NAVIDEÑA - 43 cazuelas de birria de 10 kilos cada una - 250 kilos de tortillas	\$91,150.40



	<ul style="list-style-type: none">- 25 kilos de frijoles- 2 arpillas de cebolla- 2 arpillas de limón- Servicio por 15 personas	
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Lugar de entrega:

Casino Auditorio Ciudad Guzmán del Municipio de Zapotlán el Grande.

Tiempo de Entrega:

La fecha de la realización del servicio será el día 06 de diciembre de 2024.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será la Lic. Gloria Chávez Vargas en su calidad de directora de Recursos Humanos.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 77 y 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

- a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Puesto que es un proveedor que ha cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio se procede a exentarlo de la garantía del 10%.
- b) GARANTÍA POR ANTICIPO. No aplica, por no solicitar anticipo del pago.
- c) GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS, FALLAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN: No aplica.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.



Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada
Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 05 de diciembre del año 2024

C. ABG. ASTRID YAREDI RANGEL HERNANDEZ

Servidor Público Facultado para suplir las ausencias según oficio DPM-105/2024.

ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control

LIC. GLORIA CHAVEZ VARGAS
Directora de Recursos Humanos

C.c.p. Archivo
MEHJ/sgsg



DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTADOR DE SERVICIOS PARA LA REUBICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 05 cinco días del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Contratación de prestador de servicios para la reubicación de las cámaras de videovigilancia y adquisición de materiales y equipo en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 26 veintiséis del mes de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, recibí un oficio con número 0463/2024, firmado al calce por el Licenciado Leonel Ramírez Medrano, en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de Prestador de Servicios para la reubicación de las Cámaras de videovigilancia y Adquisición de materiales y equipos por motivo de la reubicación de las cámaras, y de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.



Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
JOSE DE JESÚS CANDELAS DEL TORO	1. Bocina de cable de 305 metros cat6+ calibre 23 exterior blindado tipo FTP par climas extremos, UL, color negro. 1 pieza 2. Gabinete para montaje 1 pieza para pared, con puerta de cristal templado, cuerpo fijo, con 6 unidades de rack de 19 in, fabricado en acero. 1 pieza 3. Switch mikrotik 5 puertos Gigabit ethernet y 1 SFP. 1 pieza 4. Switch administrable de escritorio 8 puertos giga + 2 puertos SFP. 1 pieza	\$203,463.21



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>5. UPS de 850VA/510/W/Topología línea interactiva/ Entrada y salida 120 Vca/ Clavija NEMA 5-15P/ 6 tomas NEMA 5-15R/ sin RJ11 ni RJ45. 8 piezas</p> <p>6. Transceptor mini-GBIC/SFP WDM Bi-Direccional/Conektor LC/ (necesita el modelo TL-SM321B para enlazar). 2 piezas</p> <p>7. Convertidor fibra óptica monomodo o multimodo/ 1 puerto SFP 1000 Mbps / 1 puerto RJ45 10/100/1000 Mbps/ Plug and play. 2 piezas</p> <p>8. EdgeRouter 4, con 3 puertos 10/100/1000 Mbps + 1 puerto SFP, con funciones avanzadas de ruteo. 1 pieza</p> <p>9. Bote con 100 piezas de Plug Modular RJ45 Cat6 blindado con pin de tierra, chapado de oro a 30 micras para durabilidad extrema. 1 pieza</p> <p>10. Carrete de fibra óptica monomodo con conectores SC-SC duples, reforzada con kevlar de 200 metros. 1 pieza.</p> <p>11. Carrete de fibra óptica monomodo con conectores LC-LC duples, reforzada con kevlar de 100 metros. 1 pieza.</p> <p>12. Cliente PtMP LTUtm Lite, 5 GHz (4.8 – 6-2 GHz)</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<p>con antena integrada de 13 dBi. 2 piezas.</p> <p>13. Cliente PtMP LTU tm long range, 5 GHz (4.8 – 6-2 GHz) con antena integrada de 26 dBi. 7 piezas.</p> <p>14. Kit de 2 radios C5X con antenas NPPROS2PACK (27 dBi) rango de frecuencia extendida (4.9 a 6.4 GHz), incluye inyector POE y cable de alimentación. 1 pieza.</p> <p>15. Switch PoE para exterior / No administrable/ Con 8 puertos Gigabit PoE af/at + 2 x Gigabit SFP / presupuesto 120W. 2 piezas.</p> <p>16. UFiber módulo SFP, transceptor MiniGibic Multimodo 1.25 Gbps, distancia 550m, conectores LC, paquete de 2 piezas. 2 piezas</p> <p>17. Hikcentral profesional/licencia base de videovigilancia/ incluye 16 canales de video (Hikcentral-P-VSS-16Ch/Base/Promo. 1 pieza.</p> <p>18. Hikcentral Professional/Licencia Añade 1 canal Adicional de Video (Hikcentral-P-VSS-1ch). 15 piezas.</p> <p>19. Mano de obra de instalación.</p>
X	<p>1. Bocina de cable de 305 metros cat6+ calibre 23</p>



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

CONSULTORIA Y ASESORIA BOULLOSA SC

	exterior blindado tipo FTP par climas extremos, UL, color negro. 1 pieza	
	2. Gabinete para montaje 1 pieza para pared, con puerta de cristal templado, cuerpo fijo, con 6 unidades de rack de 19 in, fabricado en acero. 1 pieza	
	3. Switch mikrotik 5 puertos Gigabit ethernet y 1 SFP. 1 pieza	
	4. Switch administrable de escritorio 8 puertos giga + 2 puertos SFP. 1 pieza	
	5. UPS de 850VA/510/W/Topología línea interactiva/ Entrada y salida 120 Vca/ Clavija NEMA 5-15P/ 6 tomas NEMA 5-15R/ sin RJ11 ni RJ45. 8 piezas	\$213,506.12
	6. Transceptor mini-GBIC/SFP WDM Bi- Direccional/Conektor LC/ (necesita el modelo TL- SM321B para enlazar). 2 piezas	
	7. Convertidor fibra óptica monomodo o multimodo/ 1 puerto SFP 1000 Mbps / 1 puerto RJ45 10/100/1000 Mbps/ Plug and play. 2 piezas	
	8. EdgeRouter 4, con 3 puertos 10/100/1000 Mbps + 1 puerto SFP, con funciones avanzadas de ruteo. 1 pieza	
	9. Bote con 100 piezas de Plug Modular RJ45 Cat6 blindado	



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- con pin de tierra, chapado de oro a 30 micras para durabilidad extrema. 1 pieza
10. Carrete de fibra óptica monomodo con conectores SC-SC duples, reforzada con kevlar de 200 metros. 1 pieza.
11. Carrete de fibra óptica monomodo con conectores LC-LC duples, reforzada con kevlar de 100 metros. 1 pieza.
12. Cliente PtMP LTUtm Lite, 5 GHz (4.8 – 6-2 GHz) con antena integrada de 13 dBi. 2 piezas.
13. Cliente PtMP LTU tm long range, 5 GHz (4.8 – 6-2 GHz) con antena integrada de 26 dBi. 7 piezas.
14. Kit de 2 radios C5X con antenas NPPROS2PACK (27 dBi) rango de frecuencia extendida (4.9 a 6.4 GHz), incluye inyector POE y cable de alimentación. 1 pieza.
15. Switch PoE para exterior / No administrable/ Con 8 puertos Gigabit PoE af/at + 2 x Gigabit SFP / presupuesto 120W. 2 piezas.
16. UFiber módulo SFP, transceptor MiniGibic Multimodo 1.25 Gbps, distancia 550m, conectores LC, paquete de 2 piezas. 2 piezas



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

<p>HUGO ALBERTO MARISCAL ACOSTA</p> <p>17. Hikcentral profesional/licencia base de videovigilancia/ incluye 16 canales de video (Hikcentral-P-VSS-16Ch/Base/Promo. 1 pieza.</p> <p>18. Hikcentral Professional/Licencia Añade 1 canal Adicional de Video (Hikcentral-P-VSS-1ch). 15 piezas.</p>	
<p>1. Bocina de cable de 305 metros cat6+ calibre 23 exterior blindado tipo FTP par climas extremos, UL, color negro. 1 pieza</p> <p>2. Gabinete para montaje 1 pieza para pared, con puerta de cristal templado, cuerpo fijo, con 6 unidades de rack de 19 in, fabricado en acero. 1 pieza</p> <p>3. Switch mikrotik 5 puertos Gigabit ethernet y 1 SFP. 1 pieza</p> <p>4. Switch administrable de escritorio 8 puertos giga + 2 puertos SFP. 1 pieza</p> <p>5. UPS de 850VA/510/W/Topología línea interactiva/ Entrada y salida 120 Vca/ Clavija NEMA 5-15P/ 6 tomas NEMA 5-15R/ sin RJ11 ni RJ45. 8 piezas</p> <p>6. Transceptor mini-GBIC/SFP WDM Bi-Direccional/Conector LC/ (necesita el modelo TL-</p>	\$220,110.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- SM321B para enlazar). 2 piezas
7. Convertidor fibra óptica monomodo o multimodo/ 1 puerto SFP 1000 Mbps / 1 puerto RJ45 10/100/1000 Mbps/ Plug and play. 2 piezas
8. EdgeRouter 4, con 3 puertos 10/100/1000 Mbps + 1 puerto SFP, con funciones avanzadas de ruteo. 1 pieza
9. Bote con 100 piezas de Plug Modular RJ45 Cat6 blindado con pin de tierra, chapado de oro a 30 micras para durabilidad extrema. 1 pieza
10. Carrete de fibra óptica monomodo con conectores SC-SC duples, reforzada con kevlar de 200 metros. 1 pieza.
11. Carrete de fibra óptica monomodo con conectores LC-LC duples, reforzada con kevlar de 100 metros. 1 pieza.
12. Cliente PtMP LTUtm Lite, 5 GHz (4.8 – 6-2 GHz) con antena integrada de 13 dBi. 2 piezas.
13. Cliente PtMP LTU tm long range, 5 GHz (4.8 – 6-2 GHz) con antena integrada de 26 dBi. 7 piezas.
14. Kit de 2 radios C5X con antenas NPPROS2PACK (27 dBi) rango de frecuencia extendida (4.9 a 6.4 GHz),





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<p>incluye inyector POE y cable de alimentación. 1 pieza.</p> <p>15. Switch PoE para exterior / No administrable/ Con 8 puertos Gigabit PoE af/at + 2 x Gigabit SFP / presupuesto 120W. 2 piezas.</p> <p>16. UFiber módulo SFP, transceptor MiniGibic Multimodo 1.25 Gbps, distancia 550m, conectores LC, paquete de 2 piezas. 2 piezas</p> <p>17. Hikcentral profesional/licencia base de videovigilancia/ incluye 16 canales de video (Hikcentral-P-VSS-16Ch/Base/Promo. 1 pieza.</p> <p>Hikcentral Professional/Licencia Añade 1 canal Adicional de Video (Hikcentral-P-VSS-1ch). 15 piezas.</p>	
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

justificándose de acuerdo a esta la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

PARTIDA	RECURSO
2.9.4 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	FEDERAL
5.1.5 EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	FEDERAL
5.9.7 LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	FEDERAL



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

CONTRATACIÓN DE PRESTADOR DE SERVICIOS PARA LA REUBICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Con un mínimo de tres cotizaciones, de acuerdo al artículo 43 C.- incisos a), b), en razón a que el proveedor **JOSÉ DE JESÚS CANDELAS DEL TORO** es profesional que se localiza en el Municipio de Zapopan, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por seguridad pública y movilidad del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
JOSÉ DE JESÚS CANDELAS DEL TORO	<ol style="list-style-type: none">Bocina de cable de 305 metros cat6+ calibre 23 exterior blindado tipo FTP par climas extremos, UL, color negro. 1 pieza.Gabinete para montaje 1 pieza para pared, con puerta de cristal templado, cuerpo fijo, con 6 unidades de rack de 19 in, fabricado en acero. 1 piezaSwitch mikrotik 5 puertos Gigabit ethernet y 1 SFP. 1 pieza.Switch administrable de escritorio 8 puertos giga + 2 puertos SFP. 1 piezaUPS de 850VA/510/W/Topología línea interactiva/ Entrada y salida 120 Vca/ Clavija NEMA 5-15P/ 6 tomas NEMA 5-15R/ sin RJ11 ni RJ45. 8 piezasTransceptor mini-GBIC/SFP WDM Bi-Direccional/Conector LC/ (necesita el modelo TL-SM321B para enlazar). 2 piezasConvertidor fibra óptica monomodo o multimodo/ 1 puerto SFP 1000 Mbps / 1 puerto RJ45 10/100/1000 Mbps/ Plug and play. 2 piezasEdgeRouter 4, con 3 puertos 10/100/1000 Mbps + 1 puerto SFP, con funciones avanzadas de ruteo. 1 piezaBote con 100 piezas de Plug Modular RJ45 Cat6 blindado con pin de tierra, chapado de oro a 30 micras para durabilidad extrema. 1 pieza.Carrete de fibra óptica monomodo con conectores SC-SC duples, reforzada con kevlar de 200 metros. 1 pieza.Carrete de fibra óptica monomodo con conectores LC-LC duples, reforzada con kevlar de 100 metros. 1 pieza.	\$177,310.00





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

12. Cliente PtMP LTUtm Lite, 5 GHz (4.8 – 6-2 GHz) con antena integrada de 13 dBi. 2 piezas. 13. Cliente PtMP LTU tm long range, 5 GHz (4.8 – 6-2 GHz) con antena integrada de 26 dBi. 7 piezas. 14. Kit de 2 radios C5X con antenas NPPROS2PACK (27 dBi) rango de frecuencia extendida (4.9 a 6.4 GHz), incluye inyector POE y cable de alimentación. 1 pieza. 15. Switch PoE para exterior / No administrable/ Con 8 puertos Gigabit PoE af/at + 2 x Gigabit SFP / presupuesto 120W. 2 piezas. 16. UFiber módulo SFP, transceptor MiniGibic Multimodo 1.25 Gbps, distancia 550m, conectores LC, paquete de 2 piezas. 2 piezas 17. Hikcentral profesional/licencia base de videovigilancia/ incluye 16 canales de video (Hikcentral-P-VSS-16Ch/Base/Promo. 1 pieza. 18. Hikcentral Professional/Licencia Añade 1 canal Adicional de Video (Hikcentral-P-VSS-1ch). 15 piezas. 19. Mano de obra de instalación.	
IVA	\$28,369.60
ISR RETENCIÓN 1.25%	\$-2,216.39
TOTAL	\$203,463.21

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$177,310.00 (Ciento setenta y siete mil trescientos diez 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$28,369.60 (Veintiocho mil trescientos sesenta y nueve pesos 60/100 MN) menos la retención del ISR del 1.25% por la cantidad de \$2,216.39 (Dos mil doscientos dieciséis pesos 39/100 M.N.) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$203,463.21 (Doscientos tres mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 21/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

El pago se efectuará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez concluido el servicio y después de la entrega del servicio a entrera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

JOSÉ DE JESÚS CANDELAS DEL TORO en su carácter de Persona Física, con R.F.C. CATJ751103JJ4, con domicilio en la Avenida Camino a las Misiones Sur con número 2609, código postal 45133, Colonia El Centinela en el municipio de Zapopan, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios de consultoría en computación.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de prestación de servicios para la reubicación de las cámaras de videovigilancia y la adquisición de materiales y equipos.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona JOSÉ DE JESÚS CANDELAS DEL TORO que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa al C. JOSE DE JESÚS CANDELAS DEL TORO.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo (describir el fin de la justificación de la adquisición o contratación).

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que contratación de prestador de servicios para la reubicación de las cámaras de videovigilancia y adquisición de materiales y equipo del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. del municipio de Zapotlán el Grande, que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.



Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
JOSÉ DE JESÚS CANDELAS DEL TORO	<p>1. Bocina de cable de 305 metros cat6+ calibre 23 exterior blindado tipo FTP par climas extremos, UL, color negro. 1 pieza.</p> <p>2. Gabinete para montaje 1 pieza para pared, con puerta de cristal templado, cuerpo fijo, con 6 unidades de rack de 19 in, fabricado en acero. 1 pieza</p> <p>3. Switch mikrotik 5 puertos Gigabit ethernet y 1 SFP. 1 pieza.</p> <p>4. Switch administrable de escritorio 8 puertos giga + 2 puertos SFP. 1 pieza</p> <p>5. UPS de 850VA/510/W/Topología línea interactiva/ Entrada y salida 120 Vca/ Clavija NEMA 5-15P/ 6 tomas NEMA 5-15R/ sin RJ11 ni RJ45. 8 piezas</p> <p>6. Transceptor mini-GBIC/SFP WDM Bi-Direccional/Conector LC/ (necesita el modelo TL-SM321B para enlazar). 2 piezas</p> <p>7. Convertidor fibra óptica monomodo o multimodo/ 1 puerto SFP 1000 Mbps / 1 puerto RJ45 10/100/1000 Mbps/ Plug and play. 2 piezas</p> <p>8. EdgeRouter 4, con 3 puertos 10/100/1000 Mbps + 1 puerto SFP, con funciones avanzadas de ruteo. 1 pieza</p> <p>9. Bote con 100 piezas de Plug Modular RJ45 Cat6 blindado con pin de tierra, chapado de oro a 30 micras para durabilidad extrema. 1 pieza.</p> <p>10. Carrete de fibra óptica monomodo con conectores SC-SC duples, reforzada con kevlar de 200 metros. 1 pieza.</p> <p>11. Carrete de fibra óptica monomodo con conectores LC-LC duples, reforzada con kevlar de 100 metros. 1 pieza.</p> <p>12. Cliente PtMP LTUtm Lite, 5 GHz (4.8 – 6-2 GHz) con antena integrada de 13 dBi. 2 piezas.</p> <p>13. Cliente PtMP LTU tm long range, 5 GHz (4.8 – 6-2 GHz) con antena integrada de 26 dBi. 7 piezas.</p> <p>14. Kit de 2 radios C5X con antenas NPPROS2PACK (27 dBi) rango de frecuencia extendida (4.9 a 6.4 GHz), incluye inyector POE y cable de alimentación. 1 pieza.</p>	\$177,310.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

15. Switch PoE para exterior / No administrable/ Con 8 puertos Gigabit PoE af/at + 2 x Gigabit SFP / presupuesto 120W. 2 piezas. 16. UFiber módulo SFP, transceptor MiniGibic Multimodo 1.25 Gbps, distancia 550m, conectores LC, paquete de 2 piezas. 2 piezas 17. Hikcentral profesional/licencia base de videovigilancia/ incluye 16 canales de video (Hikcentral-P-VSS-16Ch/Base/Promo. 1 pieza. 18. Hikcentral Professional/Licencia Añade 1 canal Adicional de Video (Hikcentral-P-VSS-1ch). 15 piezas. 19. Mano de obra de instalación.	IVA	\$28,369.60
	ISR RETENCIÓN 1.25%	\$-2,216.39
	TOTAL	\$203,463.21

Red habilitada tras la reubicación del site, funcionando seis puntos de cámaras y nodos factura y/o comprobante fiscal de los bienes y servicios. Garantía de calidad: 6 meses tras entrega para subsanar y corrección si se encontraran discrepancias o errores en los trabajos realizados.

Lugar de entrega:

Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Francisco Arias y Cárdenas número 25 colonia Hijos Ilustres, código postal 49052 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Forma de Pago:

La realización del pago será por transferencia y en una sola exhibición, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Licenciado Leonel Ramírez Medrano, en su calidad de Director General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios,

Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán del Grande, Jalisco.

(Firma)



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los cinco días del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora De Proveeduría Municipal PROVEEDURÍA

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Contralor

MEHJ



DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA CONTRATACION DE LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 13 días del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de mezcla asfáltica para el municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 05 de diciembre del año en curso, recibí un oficio con número 32/2024, firmado al calce por el Ing. Luis Enrique Conti Bravo perteneciente a dirección de mantenimiento e infraestructura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la adquisición de mezcla asfáltica para el municipio de Zapotlán el Grande, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones



Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) *En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) *El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabaron tres cotizaciones, presentando la propuesta de cada uno de los proveedores:

CONCEPTO	MONTO TOTAL
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS SA DE CV	
MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL DE TRITURACION DE 3/8 A FINOS CON ASFALTO EKBE SUPERPAVE PG 64-22	\$515,040.00
MURTLAP SA DE CV	
MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL DE TRITURACION DE 3/8 A FINOS CON ASFALTO EKBE SUPERPAVE PG 64-22.	\$487,200.00
FRESLIM SA DE CV	
MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL DE TRITURACION DE 3/8 A FINOS	\$853,760.00



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

PARTIDA PRESUPUESTAL	RECURSO
249 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	MUNICIPALES

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Con un mínimo de tres cotizaciones, de acuerdo al artículo 43 C.- incisos a) y b), en razón a que el proveedor MURTLAP SA DE CV es profesional que se localiza en el Zapopan, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la dirección de mantenimiento e infraestructura del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
MURTLAP SA DE CV	ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	\$420,000.00
	IVA	\$67,200.00
	TOTAL	\$487,200.00

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de trato sucesivo hasta un monto total de \$ 487'200.00 (cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A, realizándose el pago de la siguiente manera:

Pago total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo la Adquisición de Mezcla Asfáltica para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.



PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la contratación del presente será para el proveedor:

MURTLAP SA DE CV en su carácter de Persona Moral, con R.F.C.MUR220209F11 con domicilio en calle Abogados #519 Col. Lomas de Guadalupe, código postal 45038 en Zapopan, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de adquisición de mezcla asfáltica para el municipio de Zapotlán el grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a **MURTLAP SA DE CV**.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

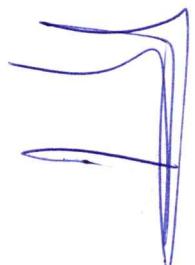
Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la adquisición de mezcla asfáltica para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la adquisición de mezcla asfáltica para el municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco;



conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

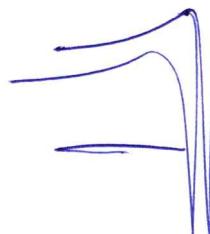
MURTLAP SA DE CV				
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL DE TRITURACION DE 3/8 A FINOS CON ASFALTO EKBE SUPERPAVE PG 64-22	TONELADA	DE 1 A 200 TONELADAS	\$2,100.00	\$420,000.00
				SUB-TOTAL \$420,000.00
				I.V.A \$67,200.00
				TOTAL \$487,200.00

Tiempo de Entrega:

El tiempo de entrega correrá en un plazo del 17 al 24 de diciembre del presente año.

Lugar de Entrega.

Domicilio en Galeana esquina con Comonfort # S/N colonia constituyentes, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Ing. Luis Enrique Conti Bravo de la Dirección de mantenimiento e infraestructura.



Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 77 y 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Se procede a exentarlo por que será a contra entrega de la adquisición.

- b) GARANTÍA POR ANTICIPO. No aplica, ya que se su pago es contra entrega de la adquisición.
- c) GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS, FALLAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN: No aplica.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 13 de diciembre del año

2024



LIC. ASTRID YAREDI RANGEL HERNÁNDEZ

Servidor Público Facultado para suplir las ausencias según Oficio DPM-105/2024.

PROVEEDURÍA

ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control

ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCIA
Director General de Gestión de la Ciudad

C.c.p. Archivo
AYRH/ssgg

Página 6 de 6



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIO "RENTA DE MAQUINARIA PARA DESAZOLVE EN LOS ARROYOS VOLCANES, GUAYABOS, HIDRÁULICO, OJO DE AGUA Y CHULUAPAN, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS CON TERRACERÍA" DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 13 días del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Renta de maquinaria para desazolve en los arroyos volcanes, guayabos, hidráulico, ojo de agua y chuluapan, así como la rehabilitación de calles y caminos con terracería" del municipio de Zapotlán el grande, Jalisco., en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 05 de diciembre del año en curso, recibí un oficio con número 37/2024, firmado al calce por el Ing. Luis Enrique Conti Bravo perteneciente a dirección de mantenimiento e infraestructura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Renta de maquinaria para desazolve en los arroyos volcanes, guayabos, hidráulico, ojo de agua y chuluapan, así como la rehabilitación de calles y caminos con terracería" del municipio de Zapotlán el grande, Jalisco., de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones

C

Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:





"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) *En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) *El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabaron tres cotizaciones, presentando la propuesta de cada uno de los proveedores:

CONCEPTO	MONTO TOTAL
AGREGADOS UXMAL	
-MANIOBRAS CON RETROEXCAVADORA -MANIOBRAS CON EXCAVADORA 320 O SIMILAR -MANIOBRAS CON VOLTEO 14M3 -MANIOBRAS CON PIPA 10,000 LITROS	\$758,640.00
RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES	
-RENTA DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 4X4, INCLUYE OPERADOR Y DIESEL -RENTA DE CAMION VOLTEO 14 M3, INCLUYE OPERADOR Y DIESEL -RENTA DE CAMION PIPA CAP. 10,000 LTS DE AGUA, INCLUYE OPERADOR Y DIESEL -RENTA DE EXCAVADORA CATERPILLAR 320, INCLUYE OPERADOR Y DIESEL.	\$520,840.00
MURTLAP SA DE CV	
-RETROEXCAVADORA -CAMION DE VOLTEO -CAMION PIPA -EXCAVADORA INCLUYE OPERADOR Y DIESEL	\$486,040.00

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PARTIDA PRESUPUESTAL	RECURSO
326 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	MUNICIPALES

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIO "RENTA DE MAQUINARIA PARA DESAZOLVE EN LOS ARROYOS VOLCANES, GUAYABOS, HIDRÁULICO, OJO DE AGUA Y CHLUAPAN, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS CON TERRACERÍA" DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Queda de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Con un mínimo de tres cotizaciones, de acuerdo al artículo 43 C.- incisos a) y b), en razón a que el proveedor MURTLAP SA DE CV es profesional que se localiza en el Zapopan, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la dirección de mantenimiento e infraestructura del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

II.

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
MURTLAP SA DE CV	PRESTACION DE SERVICIO "RENTA DE MAQUINARIA PARA DESAZOLVE EN LOS ARROYO VOLCANES, GUAYABOS, HIDRAULICO, OJO DE AGUA Y CHLUAPAN, ASCI COMO LA REHABILITACION DE CALLES Y CAMINOS CON TERRACERIA" DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	\$419,000.00
	IVA	\$67,040.00
	TOTAL	\$486,040.00

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$419,000.00 (Cuatrocientos diecinueve mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$67,040.00 (sesenta y siete mil cuarenta pesos 00/100 MN), **con un monto total del contrato por la cantidad de \$486,040.00 (cuatrocientos ochenta y seis mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago total del monto del contrato en una sola exhibición a contra entrega de la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la contratación del presente será para el proveedor:



MURTLAP SA DE CV en su carácter de Persona Moral, con R.F.C.MUR220209F11 con domicilio en calle Abogados #519 Col. Lomas de Guadalupe, código postal 45038 en Zapopan, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de la Renta de maquinaria para desazolve en los arroyos volcanes, guayabos, hidráulico, ojo de agua y chuluapan, así como la rehabilitación de calles y caminos con terracería" del municipio de Zapotlán el grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a **MURTLAP SA DE CV**.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la Renta de maquinaria para desazolve en los arroyos volcanes, guayabos, hidráulico, ojo de agua y chuluapan, así como la rehabilitación de calles y caminos con terracería" del municipio de Zapotlán el grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la Renta de maquinaria para desazolve en los arroyos volcanes, guayabos, hidráulico, ojo de agua y chuluapan, así como la rehabilitación de calles y caminos con terracería" del municipio de Zapotlán el grande, Jalisco., cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



Entregables:

CONCEPTO	TIEMPO DE RENTA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
RETROEXCAVADORA 4x4	1 MES	\$87,000.00	\$13,920.00	\$100,920.00
CAMION DE VOLTEO 14 M3	1 MES	\$65,000.00	\$10,400.00	\$75,400.00
CAMION PIPA 10,000 LTS.	1 MES	\$57,000.00	\$9,120.00	\$66,120.00
EXCAVADORA TIPO 320	1 MES	\$210,000.00	\$33,600.00	\$243,600.00
	TOTAL	\$419,000.00	\$67,040.00	\$486,040.00

EL COSTO ESTA TOMADO POR MES O 200 HORAS, LO QUE OCURRA PRIMERO.

LA RENTA DE LAS MAQUINARIAS INCLUYEN OPERADOR Y COMBUSTIBLE.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de entrega correrá en un plazo un mes a partir de las fechas 17 de diciembre al 17 de enero del año 2025.

Lugar de Entrega:

La renta de maquinaria para desazolve realizara los trabajos en los arroyos volcanes, guayabos, hidráulico, ojo de agua y chuluapan, así como la rehabilitación de calles y caminos con terracería" del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Ing. Luis Enrique Conti Bravo de la Dirección de mantenimiento e infraestructura.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 77 y 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

- a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Se procede a excentarlo por que será a contra entrega de la prestación del servicio.
- b) GARANTÍA POR ANTICIPO. No aplica, ya que se su pago es contra entrega de la adquisición.
- c) GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS, FALLAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN: No aplica.

2

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido,



de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

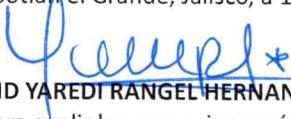
Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”

“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 13 de diciembre del año 2024


LIC. ASTRID YAREDI RANGEL HERNANDEZ

Servidor Público Facultado para suplir las ausencias según oficio DPM-105/2024.


ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control


ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCIA

Director General de Gestión de la Ciudad

C.c.p. Archivo

AYRH/sgsg





DIRECCION DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA CONTRATACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EQUIPO DE AUDIO, ILUMINACION Y ESCENARIO, PARA LOS EVENTOS NAVIDEÑOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 06 días del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la contratación de la prestación de servicio de equipo de audio, iluminación y escenario, para los eventos de los eventos navideños del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 02 de diciembre del año en curso, recibí un oficio con número 007/2024 , firmado al calce por el ING. Cruz Emilio Horta Duran perteneciente a Jefatura de servicios generales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de la prestación de servicio de equipo de audio, iluminación y escenario, para los eventos navideños del municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las



operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se realizó la investigación de mercado cotizando con 3 proveedores, se anexa un cuadro comparativo por los que se puede observar que dos de los proveedores no cuentan con escenario, por lo que no son considerados.

CUADRO COMPARATIVO MÍNIMO 3 PROVEEDORES		
MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ	ALBA CASTRO	ANDRES JIMENEZ GARCIA



AUDIO -AUDIO LINEAL DE 3 PROYECTOS POR LADO -2 SUBGRABES POR LADO CONSOLA MICROFONOS INALAMBRICOS ILUMINACION -6 ROBOTICAS WASH PAR 12,3 BEAM SUNSTAR ESCENARIO -TRUSS PARA ILUMINACION	AUDIO -3 PROYECTORES LINEALES POR LADO 2 SUBGRAVES POR LADO CONSOLA BEHRINE 32 CH ANALOGA, 2 MICROFONOS INALAMBRICOS ILUMINACION -8 PAR 12X15	AUDIO -3 PROYECTORES LINEALES POR LADO 2 SUBGRAVES POR LADO CONSOLA BEHRINE 32 CH ANALOGA, 2 MICROFONOS INALAMBRICOS ILUMINACION -6 ROBOTIVCAS WAHS
SUBTOTAL \$36,000.00	SUBTOTAL \$55,000.00	SUBTOTAL \$47,000.00
IVA \$5,760.00	IVA \$8,800.00	IVA \$7,520.00
ISR \$450.00		
TOTAL \$ 41,310.00	TOTAL \$ 63,800.00	TOTAL \$ 54,520.00

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS A LAS PARTIDAS	RECURSOS
326 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	MUNICIPALES

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
CONTRATACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EQUIPO DE AUDIO, ILUMINACION Y ESCENARIO, PARA LOS EVENTOS NAVIDEÑOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I inciso e) del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, en razón a que la proveedora **MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ** es profesional que se localiza en Zapopan para efectuar la prestación de los servicios que solicita la Jefatura de participación ciudadana del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ	CONTRATACIÓN DE EQUIPO DE AUDIO, ILUMINACION Y ESCENARIO, PARA LOS EVENTOS NAVIDEÑOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	\$36,000.00
	IVA	\$5,760.00
	ISR	\$450.00
	TOTAL	\$41,310.00

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$5,760.00 (cinco mil setecientos sesenta pesos 00/100 m.n.) menos el ISR de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 MN) con **un monto total del contrato por la cantidad de \$41,310.00 (cuarenta y un mil trescientos diez pesos 00/100 MN)** realizándose el pago de la siguiente manera:

Pago total del monto del contrato en una sola exhibición después de terminar el servicio solicitado a entera satisfacción por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la contratación del presente será para el proveedor:

MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ en su carácter de Persona física, con R.F.C.AARM021226IE6, con domicilio en la calle Crisantemo No. 1567, código postal 45200 en la colonia Prados Santa Lucía, en Zapopan, Jalisco., declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de la prestación de servicio de equipo de audio, iluminación y escenario, para los eventos navideños del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a **MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ**.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación de la prestación de servicio de equipo de audio, iluminación y escenario, para los eventos navideños del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de la prestación de servicio de equipo de audio, iluminación y escenario, para los eventos navideños del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, inciso e), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, **43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización,** conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la prestación del servicio referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

DESCRIPCION	11 DIAS DE SERVICIO	PRECIO CON IVA INCLUIDO
AUDIO	LUNES 09 DE DICIEMBRE	



-AUDIO LINEAL DE 3 PROYECTOS POR LADO -2 SUBGRABES POR LADO CONSOLA MICROFONOS INALAMBRICOS ILUMINACION -6 ROBOTICAS WASH PAR 12,3 BEAM SUNSTAR ESCENARIO -TRUSS PARA ILUMINACION	MARTES 10 DE DICIEMBRE MIERCOLES 11 DE DICIEMBRE JUEVES 12 DE DICIEMBRE VIERNES 13 DE DICIEMBRE SABADO 14 DE DICIEMBRE DOMINGO 15 DE DICIEMBRE LUNES 16 DE DICIEMBRE MARTES 17 DE DICIEMBRE MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE LUNES 23 DE DICIEMBRE	\$41,310.00
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

Lugar y Tiempo de Entrega:

DIA DEL SHOW	LUGAR
LUNES 09 DE DICIEMBRE	
MARTES 10 DE DICIEMBRE	
MIERCOLES 11 DE DICIEMBRE	
JUEVES 12 DE DICIEMBRE	
VIERNES 13 DE DICIEMBRE	
SABADO 14 DE DICIEMBRE	
DOMINGO 15 DE DICIEMBRE	
LUNES 16 DE DICIEMBRE	
MARTES 17 DE DICIEMBRE	
MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE	
LUNES 23 DE DICIEMBRE	

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Ing. Cruz Emilio Horta Duran, en calidad de jefe de servicios generales del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 77 y 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

- a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Puesto que es un proveedor que ha cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio se procede a exentarlo de la garantía del 10%.
- b) GARANTÍA POR ANTICIPO. No aplica, ya que requiere su pago al final del servicio solicitado.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

c) GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS, FALLAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN: No aplica.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 06 de diciembre del año

2024.



C. LIC. ASTRID YAREDI RANGEL HERNÁNDEZ

Servidor Público Facultado para suplir las ausencias según oficio DPM-105/2024,

PROVEEDURIA

ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control

LIC. LUIS GUILLERMO OCHOA SÁNCHEZ

Director General de Administración e
Innovación Gubernamental.

C.c.p. Archivo
AYRH/sgs



DIRECCION DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE 2 COMPUTADORAS PARA ENSAMBLE PARA LA JEFATURA DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los a los 17 días del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la adquisición de 2 computadoras para ensamble para la jefatura de regularización del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de octubre del año en curso, recibí un oficio con número 177/2024, firmado al calce por el ISC. José Rodolfo Figueroa Chávez, en calidad de jefe de tecnologías de la información del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, donde me solicita tenga a bien efectuar la adquisición de 2 computadoras para ensamble, para la jefatura de regularización del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.





El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las

operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Se realizó la investigación de mercando, recabando la cotización de 3 proveedores, por lo que se contrata al más económico, haciendo de su conocimiento que es un proveedor cumplido y que siempre le ha respondido al Gobierno de Zapotlán el Grande.

**ZAPOTLÁN EL GRANDE**

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

UNITECH ENERGIA RENOVABLE Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
COMPUTADORA ENSAMBLADA..... 2 PIEZAS	
- Procesador Intel Core i5-12400, 12 Generación	
- Tarjeta Madre MSI PRO B760M-E (DDR5).	\$37,050.39
- Memoria RAM Kingston Furybeast DDR5 16GB 5600MHz, DIMM.	
- XPG GAMMIX S70 BLADE 1TB M.2 2280	
- Gabinete Cooler Master CMP 320L con Ventilador	
- Fuente de Poder Cooler Master MWE / 650W	
* Existencia limitada a 10 piezas, salvo previa venta.	
MONITOR LED SAMSUNG 24 PULGADAS, WIDESCREEN, FULL HD, 1920X1080, NEGRO, D-SUB HDMI PLANO	
3	
Nobreak Inter activo marca CDP Mod. R-UPR758, 8 contactos, 4 respaldo de batería y 4 supresor de picos	
Kit Teclado y ratón inalámbrico Logitech MK200	
MARKO OFICINAS SA DE CV	
-Computadora Dell OptiPlex 7020, Intel Core i7-12700, 16GB, 1TB SSD, Windows 11 Pro	
-Monitor Dell E2424HS 24" LED VA Full HD Resolución 1920X1080 080 60Hz HDMI/VGA/DisplayPort	\$68,244.78
-NO BREAK CDP 750VA/375W 8 CONT	
-TECLADO Y MOUSE LOGITECH INALÁMBRICO MK220	
RAFAEL MARTINEZ CONTRERAS	
COMPUTADORA ENSAMBLADA..... 2 PIEZAS	
-PROCESADOR INTEL CORE i5-12400	
-TARJETA MADRE MSI PRO B760 DDR5	
-MEMORIA RAM KINGSTON FURY BEATS DDR5 16 GB	
-SSD HPG GAMMIX S70 BLADE 1 TB M.2	
-GABINETE COOLER MASTER CMP 320L /VENTILADOR	
-FUENTE DE PODER COOLER MASTER MWE/650W	\$36,312.64



- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <ul style="list-style-type: none">- MONITOR LED SAMSUNG DE 24 WIDE SCREEN FULL HD 1920X1080 NEGRO PLANO- NOBREAK CDP R-UPR 758, 8 CONTACTOS- KIT TECLADO Y MOUSE INALAMBRICO LOGITECH MK200 | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS A LAS PARTIDAS	RECURSOS
515 EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	FEDERALES
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	
ADQUISICION DE 2 COMPUTADORAS PARA ENSAMBLE PARA LA JEFATURA DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I inciso e) del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, en razón a que el proveedor de **RAFAEL MARTINEZ CONTRERAS** es profesional que se localiza en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar la adquisición solicitada por la jefatura de tecnologías de la investigación del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
RAFAEL MARTINEZ CONTRERAS	ADQUISICION DE 2 COMPUTADORAS PARA ENSAMBLE PARA LA JEFATURA DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	\$31,304.00
	IVA	\$5,008.64
	TOTAL	\$36,312.64

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$31,304.00 (Treinta y unos mil trescientos cuatro pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$5,008.64 (cinco mil ocho pesos 64/100 m.n.) con **un monto total del contrato por la cantidad de \$36,312.64 (treinta y seis mil trescientos doce pesos 64/100 MN)** realizándose el pago de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición, después de la entrega la adquisición de 2 computadoras para ensamble para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

RAFAEL MARTINEZ CONTRERAS en su carácter de persona Física, con R.F.C.MACR770911HJCRNF07, con domicilio en la calle constitución No. 26 y 28, colonia la Centro, Código postal 4900, en Zapotlán el Grande, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la adquisición de 2 computadoras para ensamble para la jefatura de regularización del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física **RAFAEL MARTINEZ CONTRERAS**.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.



Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la adquisición de 2 computadoras para ensamble para la jefatura de regularización del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de adquisición de 2 computadoras para ensamble para la jefatura de regularización del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, inciso e), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, **43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización,** conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	COMPUTADORA ENSAMBLADA -PROCESADOR INTEL CORE 15- 12400 -TARJETA MADRE MSI PRO B760 DDR5 -MEMORIA RAM KINGSTON FURY BEATS DDR5 16 GB -SSD HPG GAMMIX S70 BLADE 1 TB M,2 -GABINETE COOLER MASTER CMP 320L /VENTILADOR	\$12,319.00	\$24,638.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	-FUENTE DE PODER COOLER MASTER MWE/650W - KIT TECLADO Y MOUSE INALAMBRICO LOGITECH MK200		
2	MONITOR LED SAMSUNG DE 24 WIDE SCREEN FULL HD 1920X1080 NEGRO PLANO	\$1,957.00	\$3,914.00
2	NOBREAK CDP R-UPR 758, 8 CONTACTOS	\$1,376.00	\$2,752.00
	SUBTOTAL	\$31,304.00	
	IVA	\$5,008.64	
	TOTAL	\$36,312.64	

Tiempo de Entrega:

10 de enero del año 2024.

Lugar de Entrega.

Presidencia municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco con domicilio en la calle Av. Cristóbal Colón No. 62, Cd Guzmán Centro, 49000 Zapotlán el Grande, Jal.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el ISC. José Rodolfo Figueroa Chávez, en calidad de jefe de tecnologías de la información del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 77 y 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

- a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Puesto que es un proveedor que ha cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio se procede a exentarlo de la garantía del 10%.
- b) GARANTÍA POR ANTICIPO. No aplica, ya que se su pago es contra entrega de la adquisición.
- c) GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS, FALLAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN: No aplica.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA
ZAPOTLÁN EL GRANDE" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 12 de
diciembre del año 2024

LIC. ASTRID YAREDI RANGEL HERNANDEZ

Servidor Público Facultado para suplir las ausencias según oficio DPM-105/2024.



PROVEEDURIA

LIC. LUIS GUILLERMO OCHOA SANCHEZ

Director General de Administración e
Innovación Gubernamental.

C.c.p. Archivo
AYRH/sgsg

ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

C-4712024

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE DOS VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 5 cinco días del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Contratación de Prestador de Servicios y Adquisición de Insumos para el Balizamiento y equipamiento de dos vehículos de Seguridad Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 22 veintidós del mes de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, recibí un oficio con número 090/2024, signado por el C. Licenciado Leonel Ramírez Medrano, en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de prestador de servicios y adquisición de insumos para el balizamiento y equipamiento de dos vehículos de Seguridad Pública de este Municipio; de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

....

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;**
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.**

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
TRANSMISIONES Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	BALIZAMIENTO DE DOS VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.	\$128,452.00	\$149,004.32
INDUSTRIAS VINFA, S.A. DE C.V.	BALIZAMIENTO DE DOS VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.	\$141,430.00	\$175,368.00
PROTEL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	BALIZAMIENTO DE DOS VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.	\$145,300.00	\$179,828.00

justificándose de acuerdo a esta la adjudicación directa.

X



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS
356 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
INSTALACIÓN, EQUIPAMIENTO Y BALIZAMIENTO DE DOS VEHÍCULOS TIPO PATRULLA.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Con un mínimo de tres cotizaciones, de acuerdo al artículo 43 C.- incisos a, b), en razón a que el proveedor **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.** es profesional que se localiza en la ciudad de Guadalajara, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por seguridad pública y movilidad del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
TRANSMISIONES Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	<p>1 UN BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO COMO PATRULLA PARA VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO PICK UP DOBLE CABINA, MARCA MITSUBISHI TIPO L200 MODELO 2024.</p> <p>ELEMENTOS TÉCNICOS ESPECIALES:</p> <p>Respetarse las características de vehículos para Policía Municipal blanco se aplica en la parte superior y baja de la unidad como se muestra en los diseños, el balizamiento y la imagen corporativa, el azul y blanco sugeridos deben apegarse a los patrones establecidos para cada pieza.</p> <p>Por lo que se refiere al tipo de imágenes mostradas en el Manual, son de carácter meramente ilustrativo, por lo tanto, no indicativo de ninguna marca en particular, al respecto consultar de forma complementaria la ficha técnica respectiva en cada oferta.</p> <p>Logotipo y los colores autorizados, para identificar a las unidades terrestres, bajo lineamientos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• LOGOTIPO DE LA POLICÍA• MATRÍCULA DE LA UNIDAD• LOGOTIPO DEL 911	\$57,000.00





ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

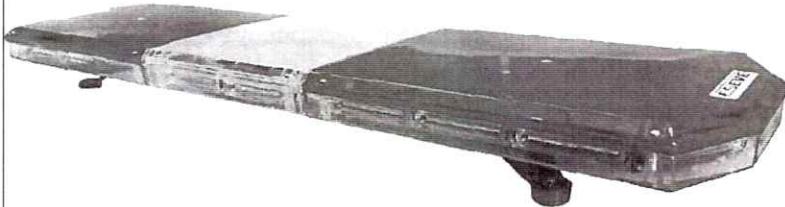
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

"ZAPOTLAN EL GRANDE" BAJO LA ESTRELLA Y LEYENDA DE
"POLICIA MUNICIPAL"

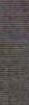


1 TORRETA ROJO/AZUL CON BARRA DE TRÁFICO

- Torreta de bajo perfil y aerodinámica diseñada para generar menor resistencia del aire con las siguientes dimensiones:



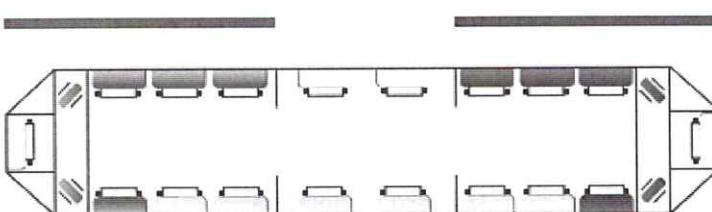
- 119-120 cm. (47") de largo.





ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<ul style="list-style-type: none">- 30.5 cm. (12") de ancho.- 5.8 cm. (2.28") de alto.• Hasta 46 patrones de Flasheo.• 126 LEDS de V Generación.• 378 watts de potente iluminación. (Tecnología de Reflector TIR)• Cumple norma IP67 a prueba de agua, polvo y vibración extrema.• Voltaje de operación 12VDC.• 5 años de Garantía.• Tecnología TIR <p>Con 22 Módulos de 5ta Generación cada uno para un total de 126 leds distribuidos de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">○ 6 módulos Frontales de 6 leds cada uno de 5ta generación (3 rojos del lado del piloto y 3 azules del lado del pasajero) 36 leds en total: 18 en rojo y 18 en azul.○ 2 módulos Frontales de 6 leds cada uno de 5ta generación en color claro con funciones de luces de acercamiento (Take Down) 12 leds en total.○ 8 módulos Traseros de 6 leds cada uno de 5ta generación (1 rojo del lado del piloto, 1 azul del lado del pasajero y 6 ámbar en el centro) 48 leds en total: 6 en rojo, 6 en azul y 36 en ámbar con funciones de Arrow Stick (Barra de Trafico):<ul style="list-style-type: none">▪ Izquierda a derecha.▪ Derecha a izquierda.▪ Del centro hacia afuera.○ 4 módulos Esquineros de 6 leds cada uno de 5ta generación (2 rojos del lado del piloto y 2 azules del lado del pasajero) 24 leds en total: 12 en rojo y 12 en azul. <p>2 módulos Laterales, uno del lado del piloto y otro del lado del pasajero, de 3 leds cada uno de 5ta generación en color claro con funciones de luces de callejonera (Alley) 6 leds en total.</p> 	
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- Todos los módulos atornillados a la torreta de forma independiente lo que facilita el remplazo y mantenimiento de cada módulo.
- Todos los módulos están conectados a una tarjeta central.
- Base de aluminio extruido con espesor adecuado para soportar los esfuerzos transmitidos a la barra de luces por el vehículo patrulla como: vibración, climas extremos, trabajo pesado, medio ambiente y otros elementos internos y externos que afectan a una patrulla.
- Cubierta de policarbonato en color rojo/claro/azul con sujeción de tornillos.
- Sistema de sellado con empaque que evita polvo humedad o cualquier agente externo.
- Soporte de montaje metálico que garantiza la sujeción y evita la vibración.

Controlador:

- La torreta se opera mediante el uso de un controlador con botones iluminados con las siguientes dimensiones:
 - Ancho: 12.7 cm (5 pulgadas).
 - Alto: 6.4 cm (2.52 pulgadas).
 - Ancho: 2.4 cm (0.94 pulgadas).



El controlador con 12 botones de gel de alta resistencia con las siguientes funciones:

- POWER: Encendido y apagado de toda la torreta.
- FRONT: Encendido y apagado de la parte frontal de la torreta.
- REAR: Encendido y apagado de la parte trasera de la torreta.
- CRUISE: Encendido de crucero (solo esquinas).
- LOW POWER: Baja intensidad.
- FLASH PATTERNS: Cambio de patrón de flasheo.
- TAKE DOWN: Luces de acercamiento.
- LEFT ALLEY: Callejonera izquierda.
- RIGHT ALLEY: Callejonera derecha.
- BARRA DE TRAFICO: Con 3 botones con las siguientes funciones:
 - Izquierda a derecha.



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<ul style="list-style-type: none">▪ Derecha a izquierda.▪ Centro hacia afuera. <p>Certificados:</p> <p>La torreta cuenta con el certificado de las normas SAE correspondientes al producto:</p> <ul style="list-style-type: none">- SAE J595.- SAE J575.- SAE J576.- SAE J578.- SAE J845.- CAL TITLE 13 <p>1 SIRENA DE 300W CON CONTROL Características:</p>  <ul style="list-style-type: none">• Sirena de compacta de 300w con control unimando con las siguientes dimensiones: El Cerebro de la sirena:<ul style="list-style-type: none">- 22 cm. (8.6") de largo.- 14.5 cm. (5.7") de ancho.- 5.5 cm. (2.1") de alto.El Control unimando:<ul style="list-style-type: none">- 6.3 cm. (2.5") de largo.- 2.1 cm. (0.8") de ancho.- 12.5 cm. (4.9") de alto.• Cuenta con los siguientes tonos:<ul style="list-style-type: none">- Wail-1, Wail-2, 6s, 10S3 Auto.- Fire, Phsr, Hilo, Yelp.• Corneta de aire electrónica.• Potencia de 300 W.• Retransmisión de radio (PA).• Micrófono con botón de cancelación de sonido.• Panel iluminado para una fácil operación nocturna.• Cambio de tonos desde el claxon del vehículo (Scroll).• Apagado instantáneo de sirena en automóviles automáticos (Park Kill).• Sistema de protección contra corto circuito.	
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<p>Controlador:</p> <ul style="list-style-type: none">• El controlador tiene 15 botones de gel de alta resistencia, con cambio de color del botón en función.• 2 botones para control de luces• Base (holder) para la colocación del micrófono, con imán que impide el desprendimiento involuntario y diseñado para facilitar el uso de este.• Encendido instantáneo al encender las funciones eléctricas del automóvil.• Terminados y materiales de uso rudo, para extender la vida y garantizar el funcionamiento. <p>BOCINA PARLANTE</p> <p><u>1 Bocina Marca Sound Off Modelo 100i</u></p>  <p>El parlante con un diseño de bajo perfil con una carcasa duradera y potente sonido, una opción confiable para todos los vehículos primer respondiente.</p> <p>Características</p> <ul style="list-style-type: none">• La carcasa compuesta crea un aislamiento eléctrico del chasis del vehículo para extender la vida útil del producto.• Probado a la intemperie, el material de nylon reforzado con vidrio no se corroa como un altavoz de aluminio tradicional• Diseñado para la salida pasiva de agua y humedad.• Diseñado para una salida clara y potente con imán de neodimio• Diseño compacto con potente salida de 100 watts• Bobina rellena de ferro-fluido• Incluye soporte universal• Cumple con el Título 13 de CA, Clase A cuando se usa con el amplificador de sirena Sound Off Signal• WATTS: 100 W	
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



X	<p>DIMENSIONES:</p> <p>Sin Soporte: Alto: 6.75" (17.1 cm), Ancho: 6.75" (17.1 cm) y Profundidad: 3.5" (8.9 cm)</p> <p>Con Soporte: Alto: 7.5" (19 cm), Ancho: 6.88" (17 cm), y Profundidad: 3.5" (8.9 cm)</p> <p>DEFENSA TRASERA ANTIDERRAPANTE</p> <ul style="list-style-type: none">• Fabricada en tubo redondo de 1½" calibre 14 de acero rolado en frio.• Lamina antiderrapante en calibre 14 de acero rolado caliente r36.• 2 placas soldadas y Tubo de sujeción en PTR de 1 1/2" herraje cortado en láser• Todos los componentes son soldados para conformar la defensa escalón trasero con antiderrapante en una sola pieza.• Acabado en color negro con pintura electrostática de poliéster horneada con protección contra rayos ultra violeta para evitar decoloración.• Tornillería de alta resistencia• Garantía de 2 años contra defectos de fabricación y vicios ocultos <p>ROLL BAR POLICE</p>  <ul style="list-style-type: none">• Marco delantero fabricado en tubo redondo en 2 ½" en calibre 14• Travesaños laterales fabricados en tubo redondo en 2 ½" en calibre 14• Cubre medallón en marco delantero fabricado en tubo redondo de 1" y material desplegado en calibre 16• 3 pasamanos superior en tubo de 1" calibre 16• 2 tubos de 1 ½" en calibre 16• 4 puntos de sujeción en placa de ¼"	
---	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

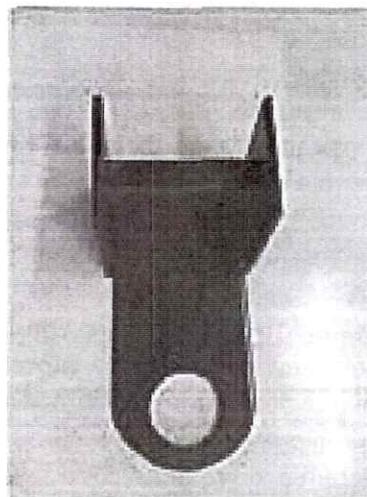


ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

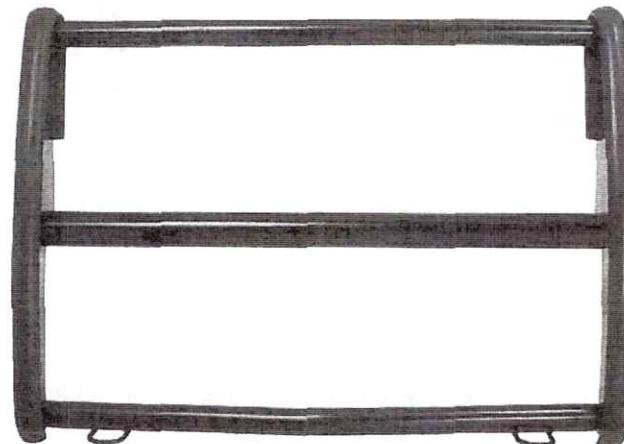
- Tornillería de alta resistencia acabado galvanizado
- Acabado en pintura electrostática en color negro con protección UV
- Empaques de poliuretano en calibre $\frac{1}{4}$ " para su instalación
- Diseño y medida conforme al vehículo a instalar

GANCHO Y/O TIRO DE ARRASTRE TRASERO



- Fabricado con placa $\frac{1}{4}$ a-36 rolado caliente.
- Acabado en color negro, con pintura electrostática.
- Sujetado al chasis en la parte trasera del vehículo.
- Diseño conforme al vehículo a instalar.
- Tornillería de alta resistencia.

1 BURRERA

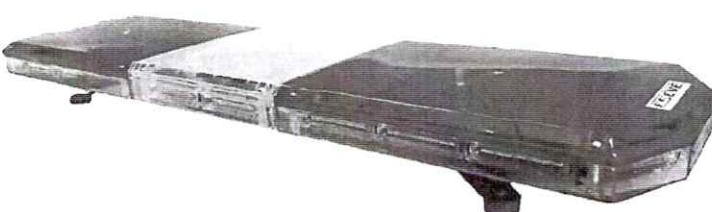


X



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<p>1 Centro de burrera Euroguard con las siguientes características: Dos placas laterales en calibre ¼ en acero A-36 decapado unidas entre si por medio de 3 travesaños.</p> <ul style="list-style-type: none">- 1 travesaño superior en 2" calibre 14.- 1 travesaño central en tubular redondo de 2 ½" calibre 14.- 1 travesaño inferior en tubular redondo de 2" calibre 14 con 2 argollas en sólido.- redondo de 3/8"(1 por lado).- 2 Topes de PVC con protección UV de alto impacto en cada una de las placas laterales.- Herraje de instalación en placa de 1/4" en acero A-36 rolado caliente.- Acabado en color negro semi-mate con pintura electrostática y protección UV.- Tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado.- Diseño y medida conforme al vehículo a instalar.	
TRANSMISIONES Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	<p>2.- UN BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO COMO PATRULLA PARA VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO PICK UP DOBLE CABINA MARCA TOYOTA HI LUX MODELO 2020. 1 Torreta rojo/azul con barra de tráfico "ESV3520-RB"</p>  <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Torreta de bajo perfil y aerodinámica diseñada para generar menor resistencia del aire con las siguientes dimensiones:<ul style="list-style-type: none">- 119-120 cm. (47") de largo.- 30.5 cm. (12") de ancho.- 5.8 cm. (2.28") de alto.• Hasta 46 patrones de Flasheo.• 126 LEDS de V Generación.• 378 watts de potente iluminación. (Tecnología de Reflector TIR)• Cumple norma IP67 a prueba de agua, polvo y vibración extrema.	\$71,452.00

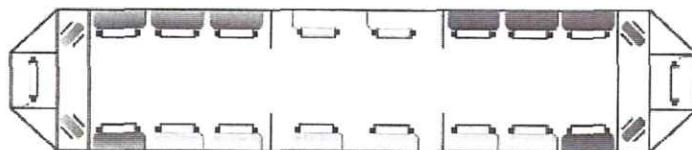


ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- Voltaje de operación 12VDC.
- 5 años de Garantía.
- Tecnología TIR
- Con 22 Módulos de Ita Generación cada uno para un total de 126 leds distribuidos de la siguiente forma:
 - 6 módulos Frontales de 6 leds cada uno de Ita generación (3 rojos del lado del piloto y 3 azules del lado del pasajero) 36 leds en total: 18 en rojo y 18 en azul.
 - 2 módulos Frontales de 6 leds cada uno de Ita generación en color claro con funciones de luces de acercamiento (Take Down) 12 leds en total.
 - 8 módulos Traseros de 6 leds cada uno de Ita generación (1 rojo del lado del piloto, 1 azul del lado del pasajero y 6 ámbar en el centro) 48 leds en total: 6 en rojo, 6 en azul y 36 en ámbar con funciones de Arrow Stick (Barra de Trafico):
 - Izquierda a derecha.
 - Derecha a izquierda.
 - Del centro hacia afuera.
 - 4 módulos Esquineros de 6 leds cada uno de Ita generación (2 rojos del lado del piloto y 2 azules del lado del pasajero) **14 leds en total:** 12 en rojo y 12 en azul.
 - 2 módulos Laterales, uno del lado del piloto y otro del lado del pasajero, de 3 leds cada uno de Ita generación



en color claro con funciones de luces de callejonera (Alley) 6 leds en total.

- Todos los módulos atornillados a la torreta de forma independiente lo que facilita el remplazo y mantenimiento de cada módulo.
- Todos los módulos están conectados a una tarjeta central.
- Base de aluminio extruido con espesor adecuado para soportar los esfuerzos trasmítidos a la barra de luces por el vehículo patrulla como: vibración, climas extremos, trabajo pesado, medio ambiente y otros



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<p>elementos internos y externos que afectan a una patrulla.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cubierta de policarbonato en color rojo/claro/azul con sujeción de tornillos.• Sistema de sellado con empaque que evita polvo humedad o cualquier agente externo.• Soporte de montaje metálico que garantiza la sujeción y evita la vibración.• Controlador:• La torreta se opera mediante el uso de un controlador con botones iluminados con las siguientes dimensiones:<ul style="list-style-type: none">◦ Ancho: 12.7 cm (5 pulgadas).◦ Alto: 6.4 cm (2.52 pulgadas).◦ Ancho: 2.4 cm (0.94 pulgadas).  <ul style="list-style-type: none">• El controlador tiene 12 botones de gel de alta resistencia con las siguientes funciones:<ul style="list-style-type: none">– POWER: Encendido y apagado de toda la torreta.– FRONT: Encendido y apagado de la parte frontal de la torreta.– REAR: Encendido y apagado de la parte trasera de la torreta.– CRUISE: Encendido de crucero (solo esquinas).– LOW POWER: Baja intensidad.– FLASH PATTERNS: Cambio de patrón de flasheo.– TAKE DOWN: Luces de acercamiento.– LEFT ALLEY: Callejonera izquierda.– RIGHT ALLEY: Callejonera derecha.– BARRA DE TRAFICO: Con 3 botones con las siguientes funciones:<ul style="list-style-type: none">▪ Izquierda a derecha.▪ Derecha a izquierda.▪ Centro hacia afuera. <p>Certificados:</p> <ul style="list-style-type: none">• La torreta cuenta con el certificado de las normas SAE correspondientes al producto:<ul style="list-style-type: none">– SAE J595.– SAE J575.– SAE J576.	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- SAE J578.
- SAE J845.
- CAL TITLE 13

Sirena de 300W con Control "ESV-358"



Características:

Sirena de compacta de 300w con control unimando con las siguientes dimensiones:

El Cerebro de la sirena:

- 22 cm. (8.6") de largo.
- 14.5 cm. (5.7") de ancho.
- 5.5 cm. (2.1") de alto.

El Control unimando:

- 6.3 cm. (2.5") de largo.
- 2.1 cm. (0.8") de ancho.
- 12.5 cm. (4.9") de alto.

- Cuenta con los siguientes tonos:
 - Wail-1, Wail-2, 6s, 10S3 Auto.
 - Fire, Phsr, Hilo, Yelp.
- Corneta de aire electrónica.
- Potencia de 300 W.
- Retransmisión de radio (PA).
- Micrófono con botón de **cancelación de sonido**.
- **Panel iluminado** para una fácil operación nocturna.
- **Cambio de tonos desde el claxon** del vehículo (Scroll).
- **Apagado instantáneo** de sirena en automóviles automáticos (Park Kill).
- Sistema de protección contra corto circuito.

Controlador:

- El controlador tiene 15 botones de gel de alta **resistencia**, con cambio de color del botón en función.
- 2 botones para control de luces
- Base (holder) para la colocación del micrófono, con imán que impide el desprendimiento



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<p>involuntario y diseñado para facilitar el uso de este.</p> <ul style="list-style-type: none">• Encendido instantáneo al encender las funciones eléctricas del automóvil. <p>Terminados y materiales de uso rudo, para extender la vida y garantizar el funcionamiento. Cumple con las normas SAE y California Titulo 13 aplicables al producto.</p> <p>1 Bocina Marca Sound Off Modelo 100j</p> <p>El parlante 100J cuenta con un diseño de bajo perfil con una carcasa duradera y potente sonido, una opción confiable para todos los vehículos primer respondiente.</p>  <p>Características</p> <ul style="list-style-type: none">• La carcasa compuesta crea un aislamiento eléctrico del chasis del vehículo para extender la vida útil del producto.• Probado a la intemperie, el material de nylon reforzado con vidrio no se corroerá como un altavoz de aluminio tradicional• Diseñado para la salida pasiva de agua y humedad.• Diseñado para una salida clara y potente con imán de neodimio• Diseño compacto con potente salida de 100 watts• Bobina rellena de ferro-fluido• Incluye soporte universal• Cumple con el Título 13 de CA, Clase A cuando se usa con el amplificador de sirena SoundOff Signal <p>WATTS: 100W Sin Soporte Alto: 6.75" (17.1 cm) Ancho: 6.75" (17.1 cm) Profundidad: 3.5" (8.9 cm)</p>	
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Con Soporte:
Alto: 7.5" (19 cm)
Ancho: 6.88" (17 cm)
Profundidad: 3.5" (8.9 cm)

DEFENSA ANTIDERRAPANTE

Marco en tubo redondo de 1 ½" calibre 14.
Lámina antiderrapante calibre 14 rodado caliente R36
2 placas de ¼" inferior soldadas en el marco para sujeción de
herraje.
2 piezas de herraje en PTR de 1 ½" calibre 14 y placa de ¼"
Acabado color negro con pintura electrostática con protector
UV.
Se requiere quitar la defensa trasera original.
Tornillería de alta resistencia acabado galvanizado.
Diseño y medida conforme al vehículo a instalar.

1 GANCHO Y/O TIRÓN DE ARRASTRE TRASEROS



- FABRICADO CON PLACA '¼" A-36 ROLADO CALIENTE.
- ACABADO EN COLOR NEGRO, CON PINTURA
ELECTROSTÁTICA.
- SUJETADO AL
CHASIS EN LA
PARTE TRASERA
DEL VEHÍCULO.
DISEÑO
CONFORME AL
VEHÍCULO A
INSTALAR.
- TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA.

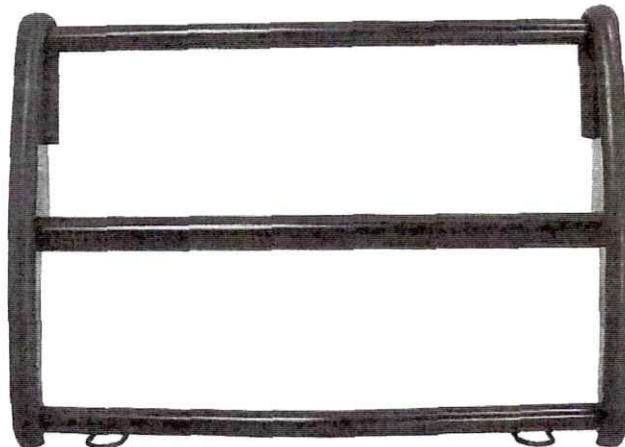


ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

1 BURRERA



1 Centro de Burrera Euroguard con las siguientes características:

- Dos placas laterales en calibre /4 en acero A-36 decapado unidas entre sí por medio de 3travesaños.
- 1 travesaño superior en 2" calibre 14.
- 1 travesaño central en tubular redondo de 2/z" calibre 14.
- 1 travesafío inferior en tubular redondo de 2" calibre 14 con 2 argollas en sólido redondo de 3/8"(1 por lado).
- 2 Topes de PVC con protección UV de alto impacto en cada una de las placas laterales.
- Herraje de instalación en placa de 1/4" en acero A-36 rolado caliente.
- Acabado en color negro semi-mate con pintura electrostática y protección UN.
- Tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado.
- Diseño y medida conforme al vehículo a instalar.



X
Marco delantero fabricado en tubo redondo en 2 1/2" en calibre 14.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Travesaños laterales fabricados en tubo redondo en 2 ½" en calibre 14 Cubre medallón en marco delantero fabricado en tubo redondo de 1" y l desplegado en calibre 16 3 pasamanos superior en tubo de 1" calibre 16 2 tubos de 1 ½" en calibre 16. 4 puntos de sujeción en placa de $\frac{1}{4}$ " Tornillería de alta resistencia acabado galvanizado Acabado en pintura electrostática en color negro con protección UV Empaques de poliuretano en calibre $\frac{1}{4}$ " para su instalación Diseño y medida conforme al vehículo a instalar Rotulado institucional de acuerdo a manual del secretariado de seguridad Pública. Pintura de balizamiento de unidad para Patrulla.	IVA	\$ 20,552.32
	TOTAL	\$149,004.32

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$128,452.00 (Ciento veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$20,552.32 (Veinte mil quinientos cincuenta y dos pesos 32/100 MN) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$149,004.32**(Ciento cuarenta y nueve mil cuatro pesos 32/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:

El pago se efectuará por transferencia electrónica en una sola exhibición contra entrega del servicio solicitado, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

TRANSMISIONES Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V. representada por el C. RICARDO ALFONSO VARELA TELLO, en su carácter de Apoderado General, con R.F.C. TSE860106711, con domicilio en la calle Roble marcada con el número 1252, código postal 44900, en la colonia El Freno en el 1ra. Sección, en Guadalajara, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de balizamiento de vehículos.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

conveniente la contratación de prestación de servicios y adquisición de insumos para el balizamiento y equipamiento de dos vehículos de seguridad pública.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral TRANSMISIONES Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V. que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral TRANSMISIONES Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la prestación de servicios y adquisición de insumos para el balizamiento y equipamiento de dos vehículos de Seguridad Pública, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., apegado al manual de identidad para los cuerpos de Seguridad Pública.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de prestación de servicios y adquisición de insumos para el balizamiento y equipamiento de dos vehículos de seguridad pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Entregables:

DESCRIPCION	GARANTIA	CANTIDAD
Balizamiento y equipamiento para una unidad código violeta	Garantía de cumplimiento.	1
Balizamiento y equipamiento para una unidad para patrulla	Garantía de cumplimiento	1

Lugar de entrega:

Se efectuará la entrega en la finca ubicada en la calle Francisco Arias y Cárdenas marcada con el número 25, en la colonia Hijos Ilustres, código postal 49052 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Teléfono 341 5752500 extensión 346.

Forma de Pago.

La realización del pago será en una sola exhibición por transferencia bancaria, contra entrega del servicio de balizamiento y equipamiento de dos unidades de Seguridad Pública a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Lic. Leonel Ramírez Medrano, director general de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

El proveedor establece las siguientes garantías, para las torretas, barras de luces: 5 años contra defectos de fabricación y vicios ocultos. Para las sirenas y bocinas: 2 años contra defectos de fabricación y vicios ocultos. Instalación de equipamiento de señalización, pintura, rotulo y herrajes; año contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGА CIUDAD A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL
GRANDE" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 5 cinco días del mes de
diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora De Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Contralor

C.c.p. Archivo
MEHJ



DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 120 MICRÓFONO-BOCINA CON CANCELACION DE RUIDO PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 27 días del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de 120 micrófono-bocina con cancelación de ruido para elementos de Seguridad Pública, en términos de lo que dispone el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de diciembre del año en curso, recibí un oficio con número 124/2024, firmado al calce por el Licenciado Leonel Ramírez Medrano , en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la adquisición de 120 micrófono-bocina con cancelación de ruido para elementos de Seguridad Pública, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

CONCEPTO	MONTO TOTAL
RSS DIGITAL S.A. DE C.V.	
-120 MICRÓFONO-BOCINA CON CANCELACIÓN DE RUIDO. -DOS BOTONES, INTR. SEGURO, MIL-STD-810, IP67, PARA VP5430 -MARCA KENWOOD	\$386,330.11
UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.	
-120 MICRÓFONO-BOCINA CON CANCELACIÓN DE RUIDO. -DOS BOTONES, INTR. SEGURO, MIL-STD-810, IP67, PARA VP5430 -MARCA KENWOOD	\$402,288.00
EQUIPOS INTEGRALES PARA SEGURIDAD PRIVADA EL FÉNIX S.A. DE C.V.	
-120 MICRÓFONO-BOCINA CON CANCELACIÓN DE RUIDO. -DOS BOTONES, INTR. SEGURO, MIL-STD-810, IP67, PARA VP5430 -MARCA KENWOOD	\$391,848.00

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS A LAS PARTIDAS	RECURSOS
5.6.5 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	FEDERALES

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE 120 MICRÓFONO-BOCINA CON CANCELACION DE RUIDO PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada “Por Adjudicación Con un mínimo de tres cotizaciones, de acuerdo al artículo 43 C.- incisos a) y b), en razón a que el proveedor **RSS DIGITAL S.A. DE C.V.** es profesional que se localiza en la ciudad de Guadalajara, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
RSS DIGITAL SA DE CV	-120 MICRÓFONO-BOCINA CON CANCELACIÓN DE RUIDO. -DOS BOTONES, INTR. SEGURO, MIL-STD-810, IP67, PARA VP5430 -MARCA KENWOOD	\$333,043.20
	IVA	\$53,286.91
	TOTAL	\$386,330.11

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$333,043.20 (Trescientos treinta y tres mil cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$53,286.91 (Cincuenta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 91/100 M.N.) con **un monto total del contrato por la cantidad de \$368,330.11 (Trescientos ochenta y seis mil trescientos treinta pesos 11/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se efectuará por transferencia electrónica en una sola exhibición contra entrega de los micrófono-bocinas, y una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la contratación del presente será para el proveedor:

RSS DIGITAL SA DE CV en su carácter de persona moral, con R.F.C. RD1081017UP8, con domicilio en la calle ATENAS No. 232, en la colonia AMERICANA Código postal 44160, en Guadalajara, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la adquisición de 120 micrófono-bocina con cancelación de ruido para elementos de Seguridad Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a **RSS DIGITAL S.A. DE C.V.**

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación para la adquisición de 120 micrófono-bocina con cancelación de ruido para elementos de Seguridad Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación para la adquisición de 120 micrófono-bocina con cancelación de ruido para elementos de Seguridad Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
KMC-72W	-120 MICRÓFONO-BOCINA CON CANCELACIÓN DE RUIDO. -DOS BOTONES, INTR. SEGURO, MIL-STD-810, IP67, PARA VP5430 -MARCA KENWOOD	120	\$2,775.36	\$333,043.20
				SUBTOTAL \$333,043.20
				IVA \$53,286.91
				TOTAL \$386,330.11

Tiempo de Entrega:

El tiempo de entrega será en un plazo máximo a ocho semanas a partir de la firma del contrato.

Lugar de Entrega.

La entrega se realizará en las instalaciones de RSS Digital SA de CV ubicada en la calle Atenas No. 232 en la colonia Americana en Guadalajara, Jalisco.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Lic. Leonel Ramírez Medrano, en calidad de Director General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3% al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 30 de diciembre del año 2024

C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO:

Directora de Proveeduría Municipal



PROVEEDURÍA

ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control

C.c.p. Archivo

MEHJ/blp





DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CUARENTA CASCOS PARA MOTO CERTIFICADOS PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 27 días del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de cuarenta cascos para moto certificados para elementos de Seguridad Pública, en términos de lo que dispone el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de diciembre del año en curso, recibí un oficio con número 128/2024, firmado al calce por el Licenciado Leonel Ramírez Medrano , en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la adquisición de cuarenta cascos para moto certificados para elementos de Seguridad Pública, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

A

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

CONCEPTO	MONTO TOTAL
JOSE GUADALUPE ROMERO	
CASCO NOLAN N90 3	
	
VENTILACIÓN	\$235,600.00
	
DOBLE VISOR	



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS A LAS PARTIDAS	RECURSOS
2.8.3 PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	FEDERALES

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
ADQUISICION DE CUARENTA CASCOS PARA MOTO CERTIFICADOS PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación con un mínimo de Tres Cotizaciones, de acuerdo al artículo **43 C.-** incisos a) y b), en razón a que el proveedor **ALVARO PARTIDA TOSCANO** es profesional que se localiza en Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
ALVARO PARTIDA TOSCANO	40 CASCO NOLAN N90-3 CLASSIC N-COM 03 NEGRO BRILLANTE Características: Casco modular fabricado en policarbonato Lexan TM. Homologación: UN/ECE 22-06 y P/J DUAL ACTION - Sistema de apertura de la mentonera	\$227,400.00
	IVA	\$36,384.00
	TOTAL	\$263,784.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$227,400.00 (Doscientos veintisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$36,384.00 (Treinta y seis mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) con un monto total del contrato por la cantidad de **\$263,784.00** (Doscientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) realizándose el pago de la siguiente manera:

X

**INTERCOMUNICADOR****CARACTERÍSTICAS**

- Aprobación P/J: El casco se puede usar tanto con un protector de mentón abierto (configuración J) como con un protector de mentón cerrado (configuración P)
- Acción Dual: Exclusivo sistema de apertura de la mentonera (patentado) que, colocado en el centro de la misma, permite abrirlo con una sola mano. El mecanismo de doble acción reduce el riesgo de apertura accidental. solo después de haber activado la primera palanca de liberación (o caja fuerte), de hecho, es posible levantar la mentonera, actuando sobre la segunda palanca.

ALVARO PARTIDA TOSCANO

40 CASCO NOLAN N90-3 CLASSIC N-COM 03
NEGRO BRILLANTE

Características:

Casco modular fabricado en policarbonato
Lexan TM.

\$263,784.00

Homologación: UN/ECE 22-06 y P/J
DUAL ACTION - Sistema de apertura de la
mentonera

QUMA MOTORS S.A. DE C.V.

40 CASCO NOLAN N90³ Claaatc N-Oom 03 Ngo Bn

\$235,559.99

X

El pago se efectuará por transferencia electrónica en una sola exhibición contra entrega de los cascos certificados, y una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la contratación del presente será para el proveedor:

ALVARO PARTIDA TOSCANO en su carácter de persona física, con R.F.C. PATA670615FM7, con domicilio en la calle DEGOLLADO No. 103, en la colonia CENTRO Código postal 49000, en Zapotlán el Grande, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la adquisición de cuarenta cascos para moto certificados para elementos de Seguridad Pública elementos de Seguridad Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a **ALVARO PARTIDA TOSCANO**.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación para la adquisición de cuarenta cascos para moto certificados para elementos de Seguridad Pública elementos de Seguridad Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación para adquisición de cuarenta cascos para moto certificados para elementos de Seguridad Pública elementos de Seguridad Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que

integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición con un mínimo de Tres cotizaciones, encuadra en el artículo 43 inciso C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
CASCO NOLAN N90-3 CLASSIC N-COM 03 NEGRO BRILLANTE CARACTERÍSTICAS: CASCO MODULAR FABRICADO EN POLICARBONATO LEXAN TM. HOMOLOGACIÓN: UN/ECE 22-06 Y P/J DUAL ACTION - SISTEMA DE APERTURA DE LA MENTONERA	40	\$5,685.00	\$227,400.00
		SUBTOTAL	\$227,400.00
		IVA	\$36,384.00
		TOTAL	\$263,784.00

Tiempo de Entrega:

El tiempo de entrega será en un plazo máximo a dos meses a partir de la firma del contrato.

Lugar de Entrega.

La entrega se realizará en la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, ubicado en la calle Francisco Arias y Cárdenas número 25, Colonia Hijos Ilustres en Zapotlán el Grande, Jalisco.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Lic. Leonel Ramírez Medrano, en calidad de Director General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande.



Garantía:

El proveedor presenta una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total de la adquisición, mediante depósito en efectivo realizado en Tesorería con el recibo oficial con número interno 42-4363 de fecha 14 de marzo del 2025.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3% al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 27 de diciembre del año 2024



C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal.

ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control

C.c.p. Archivo
MEHJ/bloj